

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de Fiscalización del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los servicios de Cría Caballar y Remonta, ejercicio 2002.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FONDO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA. EJERCICIO 2002

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 14 de julio de 2005, el Informe de Fiscalización del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta. Ejercicio 2002, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes de la fiscalización

B. Consideraciones generales de las entidades fiscalizadas

— Marco jurídico del Fondo

— Ámbito y naturaleza de la fiscalización

C. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

— Objetivos

— Alcance

— Limitaciones

D. Trámite de alegaciones

II. ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN Y LA ORGANIZACIÓN

A. Evaluación sobre la gestión económico-financiera

B. Análisis sobre la organización y el personal

III. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

A. Inmovilizado

B. Tesorería

C. Ingresos-Deudores

D. Existencias

E. Gastos corrientes en bienes y servicios

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS CONTABLES

- A. Opinión de Auditoría
- B. Inmovilizado
- C. Tesorería
- D. Ingresos-Deudores
- E. Existencias
- F. Gastos de personal
- G. Gastos corrientes en bienes y servicios
- H. Transferencias y subvenciones recibidas y otorgadas
- Transferencias y subvenciones recibidas
- Subvenciones concedidas para la financiación de certámenes de equinos

V. ANÁLISIS SOBRE LA GESTIÓN DE ASPECTOS ESPECÍFICOS EN DETERMINADAS ÁREAS

- A. Análisis de las ventas y entregas a terceros de équidos y de la contratación administrativa
- B. Análisis sobre el arrendamiento de yeguas, el convenio con el Ayuntamiento de Jerez y otros aspectos sobre la gestión de ingresos
- C. Análisis sobre la apertura de cuentas bancarias y los «Estados de Situación de Tesorería»
- D. Análisis del Convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de Cataluña y de las subvenciones para la financiación de certámenes de equinos

VI. CONCLUSIONES.

- A. Respecto a aspectos generales sobre la gestión y la organización
- B. Respecto a la evaluación del control interno y de procedimientos de gestión
- C. Respecto al análisis económico-financiero de los estados contables
- D. Respecto al análisis sobre la gestión de aspectos específicos endeterminadas áreas

VII. RECOMENDACIONES

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
BE	Banco de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
CRE	Centros de Reproducción Equina
DDSS	Depósito Sementales
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
EME	Escuela Militar Ecuestre
EST	Estados de Situación de Tesorería
FEOGA-Garantía	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola-Garantía
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LG	Libro Genealógico
LGM	Laboratorio de Genética Molecular
LOFAGE	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
OM	Orden Ministerial
PCAP	Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RPT	Relación de los Puestos de Trabajo.
SIC	Sistema de Información Contable
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
YYMM	Yeguas Militares

FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FONDO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA. EJERCICIO 2002.

I. INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes de la fiscalización

1.1 La presente fiscalización figura en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2003, aprobado por Acuerdo del Pleno del 18 de diciembre de 2002. Aparece incluida en dicho Programa, dentro del apartado IV. 2 «Otras fiscalizaciones».

Las Directrices Técnicas a que debfa sujetarse la fiscalización fueron establecidas mediante acuerdo del Pleno, de 30 de abril de 2003.

B. Consideraciones generales de las entidades fiscalizadas

Marco jurídico del Fondo

1.2 El Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta (en adelante el Fondo) funciona como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría General Técnica, que a su vez depende de la Subsecretaría de Defensa. El Real

Decreto 432/1999 de 12 de marzo declaró que se adaptaba como tal Organismo autónomo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Sin embargo no se han respetado las exigencias legales para constituir al Fondo como tal Organismo autónomo, pues ni existe una Ley de creación ni se han aprobado los preceptivos Estatutos¹. La ausencia de ambas normas jurídicas da lugar a que toda su actuación resulte deficiente y desestructurada al deber basarse en normas de carácter general y no poder actuar en sus relaciones con terceros como una persona jurídica. Toda su actividad (estructura organizativa, funciones, competencias, patrimonio, recursos económicos, recursos humanos, régimen presupuestario y económico financiero, intervención, control financiero y contabilidad,) se ha basado o bien en normas de carácter general o en normas de rango inferior dictadas ad hoc. Dentro de esa normativa ad hoc, formada por varias OM, cabe citar la OM 131/2002 que determina la estructura básica del Fondo.

1.3 La Orden del Ministerio de Defensa 17/1995, en virtud de la cual el Fondo asumió las funciones correspondientes al entonces Servicio de Remonta del Cuartel General del Ejército de Tierra, aunque parcial-

¹ El Fondo manifestó en alegaciones que en Marzo de 2004 envió a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa un borrador de Estatutos, aunque desconoce la situación actual del mismo.

mente derogada, le atribuye, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones: la crianza, selección y desarrollo de los caballos y yeguas de pura raza; el fomento de la ganadería equina; la formación ecuestre encargada a la Escuela Militar Ecuestre integrada en el Fondo en 1994; y la compra, cría, entrenamiento y cuidado del ganado equino que necesite el ejército de Tierra.

1.4 Al Fondo se le ha encomendado también la gestión de los libros genealógicos, anteriormente denominados registros de matrícula de équidos de determinadas razas, a tenor del Real Decreto 1.133/2002, de 31 de octubre, en el que se determina entre otras cuestiones el régimen jurídico de los citados libros en el ámbito de las razas equinas.

1.5 La estructura básica del Fondo, en el momento de desarrollar la fiscalización², se establecía a través de la Orden del Ministerio de Defensa 131/2002, de 11 de junio. Su esquema figura en el ANEXO I de esta Informe. Como se puede observar en el citado ANEXO, el máximo responsable del Fondo era el Presidente de éste dependía la Secretaría General a la que se le asignaba una unidad económica financiera y dos áreas, una de gestión y otra técnica y de investigación. Todos ellos constituían los Servicios centrales o la denominada «Jefatura». Los otros centros que se integraban en el Fondo, como las Yeguas Militares (YYMM) y los Depósitos de Sementales (DDSS), la Escuela Militar Ecuestre (EME), dependían, orgánicamente del Presidente, a través del Secretario General, y funcionalmente del área técnica y de investigación.

1.6 Por otra parte, el Real Decreto 915/2002, de 6 de septiembre, sobre Organización y Funcionamiento de las Delegaciones del Ministerio de Defensa, en desarrollo del principio de «gestión territorial integrada» de la LOFAGE, confirmó el funcionamiento del «Servicio de cría caballar» como una de las áreas funcionales de las Delegaciones del Ministerio de Defensa, dependiendo las citadas unidades, orgánicamente del Ministerio de Defensa y funcionalmente del Fondo.

Ámbito y naturaleza de la fiscalización

1.7. En la estructura del informe se ha incluido un apartado específico sobre el análisis de la organización del Fondo, dada la existencia de numerosas unidades periféricas que intervenían en la actividad económica financiera y su interrelación con los Servicios centrales (25 Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio, y 11 unidades periféricas que dependían orgánicamente del Fondo —5 DDSS, 4 YYMM, el Laboratorio de Genética Molecular (LGM)³ y la EME—).

² La Orden 239/2001, de 20 de noviembre determinaba otra estructura diferente del Fondo, anterior a la citada en el párrafo y derogada por esta última. Dada la fecha en la que se ha producido la modificación de la estructura, ambas afectan al período fiscalizado.

³ Aunque en la estructura organizativa figuraba dentro de los Servicios centrales su ubicación en dependencias distintas a los de los Servicios centrales hizo que funcionara a todos los efectos como una unidad periférica.

1.8 En el ámbito de la fiscalización de los gastos de personal sólo se incluyeron los del personal que se acogía al Régimen Especial Agrario de las YYMM de Écija y de Jerez, dado que las retribuciones del resto del personal del Fondo, tanto de carácter militar como civil, las abonaban directamente el Ministerio de Defensa con cargo a su presupuesto, siendo también éste el responsable de la elaboración de las nóminas.

C. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

Objetivos

1.9 La fiscalización se desarrolló de acuerdo con los objetivos marcados en las Directrices Técnicas. Estos fueron los siguientes:

- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometido el Fondo.
- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados, principalmente con relación al cumplimiento de los objetivos propios del Fondo.
- Comprobar la adecuación de los estados contables del Fondo a los principios y criterios contables de aplicación al mismo.

Alcance

1.10 El período objeto de fiscalización comprendía el ejercicio 2002. No obstante, el ámbito temporal se amplió en aquellos aspectos que se consideraron convenientes para el adecuado cumplimiento de los objetivos hasta que se cerraron los trabajos de fiscalización, especialmente, en aquellas áreas en las que se han presentado ciertas limitaciones al alcance.

1.11 Las pruebas fiscalizadoras fueron realizadas, no sólo respecto a los Servicios centrales, sino también sobre una muestra de unidades periféricas, elegidas de forma aleatoria: 7 Delegaciones o Subdelegaciones (Andalucía, Córdoba, Cádiz, Cataluña, Valencia, Baleares y Madrid); 2 YYMM (de Jerez y de Ibio); 2 DDSS (de Jerez y de Santander) y el LGM. Asimismo, la YM de Écija también fue incorporada a la citada muestra pero solamente con relación al análisis de determinados aspectos de la producción agrícola (gastos de personal, existencias y subvenciones FEOGA-Garantía). En determinadas pruebas realizadas para el inmovilizado también se incluyó la EME.

1.12 En la ejecución del trabajo se aplicaron las normas y principios de auditoría habitualmente seguidos por el Tribunal de Cuentas. Los trabajos de campo se desarrollaron, en la sede de los Servicios centrales del Fondo. Los trabajos de fiscalización sobre las unidades periféricas precitadas, se desarrollaron en virtud de unos cuestionarios remitidos a los mismos y mediante la revisión de documentación requerida, por

conducto de los Servicios centrales o directamente, por el Tribunal.

Limitaciones

1.13 Los trabajos de fiscalización se enfrentaron a algunas limitaciones que dificultaron e incluso impidieron, en ocasiones, la aplicación de procedimientos previstos. Estas limitaciones fueron, principalmente, las siguientes:

- La inexistencia de un registro de deudores completo que permitiera obtener a finales del año el saldo real ha impedido opinar sobre la representatividad de los saldos contables de la citada rúbrica que figuraba en Balance al cierre del ejercicio de 2002.
- La ausencia de documentación soporte suficiente en la que se determinara la titularidad de algunas fincas e instalaciones en las que el Fondo ejercía su actividad, ha impedido que se pudiera verificar la propiedad y valoración de la mayoría de terrenos y construcciones del Fondo.

D. Trámite de alegaciones

1.14 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Anteproyecto de Informe de la presente fiscalización se remitió para alegaciones al actual responsable del Fondo (Excmo. Sr. General Presidente) que lo fue también a lo largo del período fiscalizado. Dichas alegaciones se formularon en plazo por el citado responsable. Las mismas se adjuntan íntegramente al presente informe.

1.15 Tras el examen por el Tribunal de las indicadas alegaciones, se han introducido en el Informe los cambios que se han estimado procedentes, identificando los párrafos modificados mediante notas a pie de página. Las alegaciones no aceptadas obedecen sustancialmente a manifestaciones sobre medidas puestas en práctica con posterioridad al período fiscalizado o por considerarlas meras explicaciones sobre las causas de determinados hechos sobre cuestiones colaterales. En algún caso, se ha estimado conveniente insertar, también en nota a pie de página, un comentario con la opinión del Tribunal para precisar el contenido de algún punto concreto.

II. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN Y LA ORGANIZACIÓN

A. Evaluación de la gestión económico financiera

2.1 A los efectos de las cuentas objeto de fiscalización se incluyen los Anexos II y III, en los que figuran el balance y la cuenta de resultados económico patrimonial, y los Anexos IV y V, en los que figuran las

liquidaciones presupuestarias, de gastos y de ingresos, correspondientes al ejercicio 2002.

2.2 El Fondo obtuvo beneficios durante el ejercicio fiscalizado, si bien los mismos fueron inferiores a los obtenidos durante los dos ejercicios anteriores, como se puede observar en el siguiente cuadro. Así experimentó una disminución de beneficios del 18% respecto a los obtenidos en el año 2001, lo que estuvo motivado por un fuerte incremento de los gastos, pues mientras los ingresos se incrementaron un 7% respecto al año anterior, los gastos se elevaron un 18%. Su análisis más pormenorizado se hará en los apartados correspondientes.

CUADRO 1

Evolución de gastos, ingresos y beneficios 2000-2002

(Euros)						
EJERCICIO	INGRESOS	VARIACION DE INGRESOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	GASTOS	VARIACION DE GASTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	BENEFICIOS	VARIACION DE BENEFICIOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2000	7.773.572		5.546.558		2.227.014	
2001	8.572.953	10%	6.035.038	9%	2.537.915	14%
2002	9.212.593	7%	7.129.648	18%	2.082.945	-18%

2.3 Una parte muy importante de la financiación del Fondo procedía de las transferencias y subvenciones que recibía. En el trienio 2000-2002, la citada financiación osciló entre el máximo del 67% y el mínimo del 55% de sus ingresos.

2.4 El Fondo también percibía ingresos, por una parte, al prestar servicios en sus unidades periféricas y en las áreas de «cría caballar» de las Delegaciones o Subdelegaciones del Ministerio de Defensa y, por otra, como resultado de la venta de productos agropecuarios obtenidos de los cultivos realizados en fincas de las Yeguas de Écija y de Jerez.

B. Análisis sobre la organización y el personal

2.5 Como ya se indicó en el apartado I. B, el Fondo contaba con una estructura (Anexo I) formada por unos Servicios centrales o «Jefatura» y unos servicios o unidades periféricos. Dichos servicios periféricos estaban formados, a su vez, por cuatro Yeguas Militares, cinco Depósitos de Sementales y por la EME. Pero además, a las Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio se les había atribuido funciones de «cría caballar» bajo la dirección funcional del Fondo en esta área.

2.6 También deben destacarse los cambios que transformaron la estructura del Fondo en los últimos años, entre ellos: la integración de la EME en el Fondo, la asunción por el mismo de las funciones del extinto Servicio de Remonta del Cuartel General del Ejército, la extinción de los Centros de Reproducción Equina (CRE) de Tenerife y de León, la integración del Centro de Remonta y Selección de Reproducción de Madrid y los cambios de denominación de los antiguos CRE que pasaron a llamarse Depósitos de Sementales. No obs-

tante, en alguna de la documentación empleada en la gestión de inventarios y de personal se mantenían aún referencias a las unidades desaparecidas.

2.7 Con relación a la organización, cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) No se ha aprobado ninguna Relación de los Puestos de Trabajo (RPT) específica para el Fondo que definiera el alcance, las funciones, las dependencias y el modo de provisión de cada puesto de trabajo. Los trabajadores que prestaban sus funciones en el Fondo, formaban parte de la RPT general del Ministerio de Defensa, que era el que abonaba sus retribuciones con cargo a créditos propios.

b) Las YYMM de Écija y de Jerez dedicaban parte de las tierras al cultivo de productos agrícolas, destinándose algunos de ellos a la venta y otros al autoconsumo. Para la realización de estas actividades el Fondo contrataba trabajadores temporeros.

2.8 Como ya se ha indicado en el párrafo 1.9, las retribuciones de personal del Fondo, a excepción de las específicas de los temporeros agrarios, se pagaban con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Defensa, por lo que dichos gastos no han sido objeto de la presente fiscalización.

2.9 El Tribunal ha realizado un análisis del personal con relación al grado de actividad de las unidades, considerándose como indicador del nivel de actividad el número de équidos existentes, a tenor de los datos que figuraban en el inventario del Fondo. El resultado obtenido en cada una de ellas ha sido que las dos YYMM que realizaban actividades agrícolas disponían de una dotación de personal insuficiente para absorber el nivel de actividad ganadera asignada.

2.10 Respecto a las Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio de Defensa con competencias en «cría caballar», el número de empleados ascendía a 73 con una dotación por centro, de 2 a 4 empleados. Teniendo en cuenta que las actividades principales de estas unidades estaban directamente relacionadas con los actos de inscripción de équidos en los libros genealógicos y con los actos de valoración de pura raza equina, se ha realizado un estudio, basado en los datos estadísticos de que disponía el Fondo, sobre dichas actividades en relación con la plantilla del personal asignado a las unidades. El resultado obtenido ha sido que no todas las Delegaciones y las Subdelegaciones tenían la misma carga de trabajo y, sin embargo, sí partían de dotaciones de personal muy similares. Entre ellas destacaban por su mayor carga de trabajo por empleado (más inscripciones y valoraciones por empleado) las pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Madrid, Islas Baleares y las correspondientes a las provincias de Gerona, Barcelona, Valladolid, Palencia y Segovia.

2.11 Respecto a la contratación de personal eventual acogido al Régimen Especial Agrario no constaba que

éstas hubiera sido autorizada por el Ministerio de Administraciones Públicas, tal como establecía el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, sin embargo se ha aportado un escrito, de abril de 1998, de la Subdirección General de Personal Civil, dependiente de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, informando al Fondo para que éste continuara realizando el citado tipo de contratación hasta tanto se tramitara la citada autorización.

2.12 La contratación de temporeros agrarios, tenía como objeto el desarrollo, por los mismos, de actividades agrícolas en las Yeguas Militares de Écija y de Jerez. No obstante, ambas Yeguas emplearon parcialmente a estos trabajadores en la realización de tareas propias de la «cría caballar». Así se ha podido comprobar que tan sólo el 40%, en la YM de Jerez, y el 49%, en la YM de Écija, se dedicaron a realizar actividades relacionadas con las explotaciones agrícolas. Dichos porcentajes se han calculado en función del número de días asignados a cada tarea. El resto del tiempo lo dedicaron a otras actividades no vinculadas a los cultivos.

III. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

A. Inmovilizado

3.1 El Fondo elaboró, por primera vez, un inventario de su inmovilizado en el ejercicio 1997. En él se valoraron los elementos adquiridos con anterioridad a dicha fecha a un precio estimado, determinando para todos ellos la misma fecha de adquisición, el 31/12/1996, ya que no se disponía de soporte documental alguno que acreditara el valor de adquisición. La aplicación informática del referido registro se gestionaba de forma centralizada por el Fondo, estando prevista la confirmación de datos por parte de cada unidad periférica a finales de cada ejercicio.

3.2 Las deficiencias de control interno del inmovilizado más destacables han sido las siguientes:

a) El inventario no recogía la situación de los elementos que habían sido entregados a terceros en régimen de cesión o de adscripción. En cuanto a los recibidos en adscripción por el Fondo, en algunos casos, no se contabilizaron como bienes adscritos.

b) En el inventario se incluyeron numerosos elementos de escaso valor que dificultan su seguimiento, algunos de los cuales no superaban los seis euros, como papeleras y perchas. El Fondo no ha fijado un importe mínimo como condicionante para su clasificación en inmovilizado.

c) El Fondo no ha establecido un criterio uniforme en la contratación del seguro del inmovilizado. Así, de la muestra de siete unidades elegidas para la presente fiscalización, sólo la YM de Ibio había asegurado todos los tractores y remolques. La YM de Jerez había asegu-

rado parte de los tractores y remolques y la práctica totalidad de sus équidos. El resto de unidades no aseguraron ninguno de los dos tipos de elementos. Por otra parte, la mayoría de los edificios e instalaciones no habían sido asegurados.

d) Algunos de los elementos del inmovilizado no figuraban suficientemente detallados e identificados en el inventario, como los terrenos, respecto de los que no se determinaba su superficie ni su localización; las construcciones, respecto de las que no se clarificaba el número de elementos por cada tipo; o los elementos de transporte, cuyas matrículas no se consignaban. Los Servicios centrales habían empezado a etiquetar algunos elementos del mobiliario a partir de 2003, aunque dicha referencia no se había trasladado a los inventarios en el momento en que se desarrollaba la fiscalización. En el resto de unidades y para el resto de elementos no consta que se hubiera realizado algún tipo de etiquetado para identificar los bienes.

e) En los inventarios no figuraban las fincas o terrenos de ninguno de los Depósitos de Sementales, excepto el de Zaragoza, ni de las dependencias de los Servicios centrales ni de la Escuela Militar Ecuestre. En ellos figuran, sin embargo, obras realizadas en las instalaciones del Laboratorio de Genética Molecular de Córdoba por importe de 14 miles euros, a pesar de que el titular de dicho establecimiento era la Diputación Provincial de Córdoba. La citada Diputación cedió el uso de las instalaciones, que ya ocupaba el LGM del Fondo, mediante la

suscripción de un convenio de cooperación el 22 de octubre de 2002. En el mismo no se especificaba extremo alguno sobre el mantenimiento de las instalaciones.⁴

f) La ausencia de una adecuada coordinación entre el área técnica, encargada de controlar las altas y las bajas de los equinos, nacidos y muertos en las dependencias del Fondo durante el año, y la unidad de contabilidad, encargada de actualizar los inventarios a 31 de diciembre de cada ejercicio con los datos recibidos del área técnica, originó diferencias entre los datos consignados en el inventario y los reflejados en contabilidad, a los que nos referiremos más adelante.

B. Tesorería

3.3 El Fondo, a 1/1/2002, tenía abiertas 56 cuentas bancarias de distinta naturaleza en una única entidad financiera, además de la cuenta del Banco de España (BE), cuya distribución figura en el siguiente cuadro. Durante el ejercicio 2002, con motivo de la desaparición de dos de las antiguas unidades, «Centros de Reproducción Equina» de León y de Tenerife, se cancelaron cuatro de ellas (dos de ingresos y dos de gastos), y se abrieron dos nuevas de recaudación, una de ellas para la EME y otra para la Unidad de Libros Genealógicos Ecuestres. Además, en 2002 se abrió una cuenta de gastos para los Servicios centrales del Fondo.

⁴ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

CUADRO 2

Distribución de las cuentas bancarias por su naturaleza y unidad de adscripción durante 2002

TIPO DE CUENTA	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NÚMERO DE CUENTAS			
		01/01/02	BAJAS	ALTAS	31/12/02
Cta. Banco de España	Fondo	1	0	0	1
Cta. centralizada o general de gastos	Fondo	1	0	0	1
Cta. centralizada o general de ingresos	Fondo	1	0	0	1
Cta. centralizada o general de tasas	Fondo	1	0	0	1
Ctas. Para el pago de haberes	YYMM de Écija y de Jerez	2	0	0	2
Ctas. de provisión de fondos	YYMM y DDSS	11	2	0	9
	EME	1	0	0	1
	LGM	1	0	0	1
	Servicios centrales	1	0	1	2
Ctas. Individuales de recaudación	YYMM y DDSS	11	2	0	9
	EME (1)	0	0	1	1
	LGE (1)	0	0	1	1
Ctas. Individuales de recaudación	25 Delegaciones o Subdelegaciones del Ministerio de Defensa	25	0	0	25
TOTAL GENERAL		56	4	3	55

(1) Las cuentas de la Escuela Militar Ecuestre y de la Unidad «Libro Genealógico Ecuestre» no empiezan a funcionar hasta enero de 2003.

3.4 Como se puede observar en el anterior cuadro, además de las cuentas generales del Fondo, de ingresos, de gastos y del BE, cada Yeguada Militar y cada Depósito de Sementales disponía de una cuenta de «Provisión de fondos» (para los anticipos de Caja fija) y otra de ingresos, además existían dos cuentas abiertas para pago de retribuciones a temporeros agrarios de las YYMM de Écija y de Jerez. Por otra parte, la EME, el Laboratorio de Genética Molecular y los Servicios centrales disponían cada uno de ellos, de una cuenta de «Provisión de fondos», aunque a finales de 2002 se abre una nueva cuenta con la misma finalidad para los Servicios centrales.

3.5 Por otra parte, el Fondo tenía abiertas cuentas de ingresos para cada Delegación o Subdelegación del Ministerio de Defensa con competencias en «cría caballar».

3.6 La recaudación de los ingresos, en especial la llevada a cabo por las unidades periféricas dependientes funcionalmente del Fondo, no justifica que fuera necesario un número tan elevado de cuentas bancarias, ya que las citadas unidades se limitaban a ingresar en las cuentas lo que habían recaudado en efectivo, en la mayoría de los supuestos.

3.7 El funcionamiento de la cuenta «Centralizada de Tasas» del Fondo no se ajustó a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública (modificada, a su vez, por la Orden de 21 de diciembre de 2001)⁵.

3.8 En el desarrollo de la fiscalización se realizó una revisión analítica de los registros auxiliares de las cuentas bancarias y de las cajas de las diversas unidades del Fondo. Asimismo, se revisó una muestra de las liquidaciones de ingresos que cada unidad enviaba a los Servicios centrales. El resultado de ambas actuaciones ha sido:

a) Que los registros analizados de todas las cuentas centralizadas no recogían de forma ordenada cronológicamente las operaciones y sus saldos sólo se reflejaban a final de cada mes, dificultando su seguimiento.

b) Que los registros auxiliares de bancos y de cajas de ingresos de las unidades periféricas, no arrastraban ningún saldo ni partían de un saldo inicial, ni anual ni mensualmente. En algunos casos, las unidades no aportaron registros de caja o de bancos por lo que se desconocía si hubo movimientos en los indicados períodos.

c) Que en el 30% de las liquidaciones mensuales de ingresos analizadas las unidades no aportaron los certificados o los extractos bancarios correspondientes cuando rindieron dichas cuentas a los Servicios centra-

les y que en otro 53%, los certificados o los extractos no correspondían al último día del mes al que se refería la situación de la tesorería.

d) Que en el 23% de las liquidaciones se realizaron operaciones de traspaso de saldos de caja a banco, según figuraban en los registros auxiliares de bancos, y sin embargo no constaba la existencia de registros auxiliares de caja. De las 11 unidades de la muestra que gestionaban ingresos se ha podido comprobar: que en los registros de cinco de ellas figuraban operaciones con fechas no correlativas; que en todos los registros aparecían saltos en los números de operaciones; y que en 10 unidades, y en un número elevado de meses, se concentraban los registros de cajas o de bancos en un solo día del mes.

e) En ningún caso existían arqueos en las cajas de recaudación, en parte, debido a que no eran exigidas por los Servicios centrales al presentar cada unidad los «Estados de Situación de Tesorería» o las liquidaciones mensuales de ingresos. Las unidades tampoco presentaban, a través de los indicados procedimientos, conciliaciones bancarias de las cuentas de ingresos.

3.9. La cuenta de «Provisión de fondos» correspondiente a los Servicios centrales, arrojaba, según se desprende de la información de los extractos bancarios, saldos negativos de entre 4 miles y 150 miles de euros, en determinados períodos de febrero, abril, septiembre y diciembre de 2002, que derivaron de transferencias a las cuentas de «Provisión de fondos» de las unidades periféricas para reponer los anticipos de Caja fija, cuando estos fondos debían de haber procedido, directamente, de la cuenta centralizada de gastos y no anticipados por la cuenta de «Provisión de fondos» de los Servicios centrales. Ninguna de las citadas operaciones figuraba en el registro auxiliar de bancos.

C. Ingresos-Deudores

3.10 El Fondo intentó poner en marcha, en 2002, la aplicación de un nuevo programa informático para la gestión de los ingresos que se generaban en las unidades periféricas. No obstante, no todas las unidades presentaron las liquidaciones mensuales de ingresos en el correspondiente formato y otras las enviaron de forma incompleta. Así, se ha podido comprobar que de la muestra de 11 unidades elegidas para la presente fiscalización el 21% de las liquidaciones mensuales presentadas a los Servicios centrales del Fondo no disponían de la relación de facturas, sólo se incluían las facturas en el 25% de las liquidaciones, de las cuales el 33% fueron emitidas de forma manual y no a través del nuevo programa informático; el 10% de las liquidaciones mensuales se presentaron por el formato antiguo; y se detectaron saltos en la numeración de, al menos, 53 facturas que fueron directamente borradas o eliminadas del sistema, en lugar de proceder a su anulación.

3.11 Los Servicios centrales del Fondo se limitaron a volcar de forma manual y agregada, sólo por concepto presupuestario, los datos en resúmenes mensuales. En este proceso, se cometieron errores que se han puesto de manifiesto en la conciliación de la contabilidad con las citadas liquidaciones; se perdió información sobre el nivel de desagregación de ingresos, por tipo de actividad o servicio prestado que ofrecía el estado individual de cada liquidación y que hubiera sido de gran utilidad para el seguimiento adecuado de los ingresos que gestionaban las unidades. En cualquier caso, dicho programa informático estaba incompleto, en la medida en que no permitía al Fondo obtener información sobre la deuda pendiente de cobro que se generaba en cada unidad, ni en su conjunto, ni con detalle.

3.12 El Fondo no sólo ha aplicado el criterio de caja en la contabilización de los ingresos, sino que además, en muchos casos, no emitía las facturas hasta después de que se hubieran cobrado. Esta forma de actuar evidencia el deficiente control contable y extracontable de los deudores. Así, de la muestra de 11 unidades elegidas para la presente fiscalización, al menos, seis emitían las facturas después de cobrar la prestación del servicio. De ellas, al menos, en cuatro unidades se facturaron, entre 2002 y 2003, prestaciones de servicios realizados en el año 2001 o años anteriores, por importe de 33 miles de euros, de las cuales el 85% correspondían a servicios prestados en la Delegación de Andalucía.

3.13 Con relación a las 11 unidades elegidas para la presente fiscalización se han observado, además, otras deficiencias de control interno:

a) Salvo la Delegación de Baleares, ninguna de las unidades de la muestra disponía de registros de prestación de servicios para efectuar un seguimiento adecuado de los mismos, excepto las correspondientes a las «paradas particulares»⁶ que gestionaban las Delegaciones o Subdelegaciones del Ministerio de Defensa.

b) Ocho unidades no presentaban una adecuada segregación de funciones en la gestión de los ingresos, ya que se hacía recaer en las mismas personas tareas de recaudación, de facturación y prestación de servicios, dándose además la circunstancia de que en todas las unidades se realizaban cobros en efectivo.

D. Existencias

3.14 Por lo que se refiere a los productos agropecuarios producidos en las YYMM de Écija y de Jerez que han sido objeto de almacenamiento, venta o autoconsumo, se ha observado que la YM de Jerez, a diferencia de la YM de Écija, no disponía de un registro o inventario de almacén. La YM de Jerez sólo disponía de un registro de producción y otro de ventas. En el de producción se registraban las cosechas recolectadas; posterior-

mente, justo antes de entrar en almacén, eran sometidas a su depuración o limpieza sin registrar las pérdidas que se producían en este proceso, desconociéndose las cantidades realmente almacenadas de cada producto. De esta forma, tanto las cantidades consignadas en los expedientes de enajenación, como los Kg. y los precios por unidad comunicados a los Servicios centrales para el cómputo de las existencias finales eran estimados.

E. Gastos corrientes en bienes y servicios

3.15 El Fondo gestionó los créditos del capítulo 2 del presupuesto, a través de la aplicación, además del sistema ordinario, de los de anticipos de Caja fija y pagos «a justificar».

3.16 Las deficiencias de control más importantes detectadas en el desarrollo de la fiscalización respecto a los tres sistemas para gestión de estos fondos han sido:

a) La ausencia de registros separados sobre el uso y aplicación de los fondos que recibía la «Jefatura» mediante los procedimientos de anticipos de Caja fija y pagos «a justificar», impedía que se pudiera realizar un seguimiento adecuado de los pagos que se efectuaban; en tres de los cinco libramientos expedidos en 2002 con el carácter de «pagos a justificar» se anticiparon fondos procedentes de libramientos de «anticipos de Caja fija».

b) No se han dictado instrucciones por parte de los Servicios centrales para determinar qué gastos deberían ser contratados de forma global por el Fondo empleándose procedimiento de pagos «en firme» y cuáles deberían ser contratados por las unidades con plena autonomía empleando el procedimiento de anticipos de Caja fija. Algunas unidades han gestionado gastos de seguridad, de jardinería y compra de alimentos para los animales mediante el procedimiento de anticipos de Caja fija, mientras los mismos tipos de servicios o adquisiciones de bienes de otras unidades eran gestionados de forma centralizada mediante el procedimiento de pagos «en firme». Se ha podido comprobar que además dos de las seis unidades de la muestra, elegidas para la fiscalización, adquirieron alimentos por el procedimiento de anticipos de Caja fija, cuando el coste anual del producto superaba el límite de 5 miles euros que la normativa específica de anticipos de Caja fija establecía como tope para efectuar dichos pagos.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS CONTABLES

A. Opinión de Auditoría

4.1 Las limitaciones señaladas en el apartado I del informe sobre la titularidad y valoración de los terrenos y construcciones, en los que ejercía su actividad el Fondo, y sobre los deudores, por la inexistencia de registros adecuados, impide emitir una opinión sobre el

⁵ Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones.

⁶ El ganadero debe solicitar autorización al Delegado o Subdelegado para poder cubrir yeguas, suyas o de otros ganaderos, con sementales suyos.

51% de las cuentas del balance. El resto de las cuentas se consideran razonablemente representativas de la actividad económico-financiera desarrollada por el Fondo, salvo en lo que a los gastos de personal se refiere, dado que no se recogía la mayoría de los citados gastos en dicha rúbrica presupuestaria, siendo el Ministerio el que se hacía cargo de los mismos⁷.

B. Inmovilizado

4.2 El cuadro número 3 refleja la evolución del inmovilizado, entre 01/01/2002 y 31/12/2002.

CUADRO 3
Evolución del inmovilizado en el ejercicio 2002

(Euros)

CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 1/1/02	ALTAS	BAJAS	SALDO 31/12/02
220	Terrenos y bienes naturales	7.574.545			7.574.545
221	Construcciones	4.584.748	828.788	84.416	5.329.121
222	Instalaciones eléctricas	1.821.357	500.715	50.204	2.271.867
223	Maquinaria	1.716.110	110.680	57.723	1.769.067
224	Utilaje	563.325	27.720	10.865	580.180
226	Mobiliario	1.178.005	85.983	17.414	1.246.574
227	Equipos para proceso de información	148.761	116.684	16.142	249.303
228	Elementos de transporte	926.487	134.878	71.286	990.078
229	Otro inmovilizado material	6.900.911	1.033.714	1.146.399	6.788.226
Total inmovilizado		25.414.248	2.839.162	1.454.449	26.798.960
282	Amortización acumulada del inmovilizado material	1.890.834	436.726	87.278	2.240.281
Total inmovilizado neto		23.523.414	2.402.436	1.367.171	24.558.679

4.3 Como se puede observar, el inmovilizado experimentó durante 2002 un incremento neto del 5%. Las cuentas del inmovilizado en las que se produjeron mayores incrementos fueron las de «instalaciones eléctricas» y las de «equipos para procesos de información» que aumentaron un 25% y un 67%, respectivamente. La única cuenta de inmovilizado que sufrió un descenso fue la de «otro inmovilizado material»⁸ con una disminución del 2% de su saldo inicial.

4.4 Los motivos de altas y de bajas del inmovilizado en 2002 correspondían principalmente a las siguientes operaciones:

a) Se realizaron, entre otras, dos operaciones de alta en la cuenta «otro inmovilizado material» por un importe total de 664 miles de euros; una de ellas de 189 miles de euros por los potros nacidos en el año, que continuaban vivos a 31/12/2002; y la otra, de 475 miles de euros, por el incremento de valor de los equinos,

⁷ Según los datos facilitados por el Ministerio estos gastos ascendieron en torno a 10.297 miles de euros, aunque dichos datos no se han podido contrastar con ninguna documentación que dispusiera el Fondo, ni con la que pudiera disponer el propio Ministerio respecto de la plantilla cubierta en dicho período.

⁸ En dicha cuenta se registra, exclusivamente, las altas y las bajas de équidos.

conforme aumentaban su edad hasta llegar a la edad adulta.

Dicha valoración era calculada aplicando una circular aprobada por el Presidente del Fondo que adolecía de determinadas carencias: no tenía en cuenta el hecho diferenciador de las distintas razas de equinos; no diferenciaba a las yeguas de los sementales para su valoración; y sus valores no habían sido revisados desde 1997. Asimismo, no constaba la existencia de un estudio técnico que soportara y fundamentase los criterios de valoración empleados, aunque algunos de los valores de la circular fueron obtenidos de una propuesta realizada por el área técnica del Fondo.

Los ajustes del valor de los équidos que se realizaban al final del año tenían como contrapartida un abono a la cuenta 771 «beneficios procedentes del inmovilizado material», sin embargo, en algunos casos dichos cambios de valoración no respondían a un incremento de valor por el aumento de la edad de los caballos, sino a errores previos en la valoración de los mismos que deberían haberse aplicado a beneficios o pérdidas de ejercicios anteriores. Éste fue el caso de 5 asnos clasificados y valorados como caballos, la baja de un caballo que no era del Fondo (ambas arrojarían una pérdida de ejercicios anteriores de 10.517,67 euros) y la asignación de valor a un caballo que a 31/12/01 figuraba con

valor cero (arrojaría un beneficio de ejercicios anteriores de 3.606,06 euros).

b) El Fondo dio de baja al final del ejercicio un conjunto de elementos mediante un asiento contable general por importe de 308 miles de euros. Del importe de dicho asiento 174 miles de euros correspondían a los elementos pertenecientes a los CRE de León y de Tenerife que, con motivo de la nueva estructura del Fondo, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa, de 20 de noviembre de 2001, se disolvieron el 15 de junio de 2002, siendo sus elementos en parte vendidos, en parte dados de baja por inútiles y en parte entregados a la Base Militar de Hoya Fría y a la Delegación de Defensa en León, respectivamente. Sin embargo el Fondo no diferenció contablemente las bajas con relación a su destino, especificando los elementos inútiles, los vendidos y los entregados.

4.5 El Fondo, en 2002, ha aplicado a la cuenta 662 «Gastos de reparaciones y conservación» operaciones que por su naturaleza deberían haberse activado, por tratarse de obras de reformas y de instalaciones en distintas dependencias. Así, al analizar el contenido del concepto 212 del presupuesto de gasto «Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones» correspondientes a las unidades elegidas para la presente fiscalización, cuyo importe ascendía a 121 miles de euros, se ha podido observar que 39 miles euros, deberían haberse activado, lo que representaba el 31% de dicho importe. En estas partidas se incluían, entre otras operaciones, desde la reforma de la fachada principal del edificio del Laboratorio de Genética Molecular, hasta la instalación de una antena colectiva en la YM de Jerez.

4.6 Con relación a la cuenta 229 «otro inmovilizado material», en la que se recogía el valor de los caballos pertenecientes al Fondo, tanto los adquiridos como los nacidos en sus dependencias, valorados los unos, a precio de adquisición y los otros en aplicación de la circular del Presidente del Fondo ya citada, se ha podido observar:

a) Una infravaloración neta de 12 mil euros al contrastar los datos de los inventarios con los que figuraban en el área técnica del Fondo encargada del control de los équidos. Esta infravaloración neta se componía de dos partidas: por una parte, 4 caballos con un valor conjunto de 24 miles euros que pertenecían al Fondo y que no estaban contabilizados y, por otra parte, a tenor de los nacimientos y muertes comunicadas por el área técnica, la citada cuenta estaría sobrevalorada en 12 miles euros según el detalle que figura en el Anexo VII.

b) No se había aplicado una circular del Presidente del Fondo, de 1997, que modificaba los criterios de valoración aplicables hasta entonces, dando lugar a una sobrevaloración en la citada cuenta de 170 miles de euros, de los cuales 5 miles de euros corresponden a

ejercicios anteriores y 165 miles de euros a los resultados del ejercicio 2002.

4.7 El Fondo disponía de distintos equipos para proceso de información por importe de 89 miles de euros y mobiliario por importe de 5 miles de euros que estaban recogidos en el inventario del Fondo, pero no contabilizados. Dichos elementos, según informó el Fondo, fueron entregados por el Ministerio de Defensa, sin embargo no se ha aportado ningún documento que acredite ni su entrega ni su valoración.

4.8 Existen diferencias que se recogen en el Anexo VI, entre el inventario y la contabilidad del Fondo en cuanto a la consideración como adscritas o no de las construcciones, concretamente mientras en el inventario figuraban, a 31/12/02, construcciones recibidas en adscripción por importe de 1.672 miles de euros, sólo se habían registrado en la contabilidad como adscritas construcciones por valor de 49 miles de euros.

Los 49 miles euros citados más otros 53 miles euros en los que estaban valorados los únicos terrenos considerados como adscritos (en terrenos no existe discrepancia en cuanto a la adscripción entre el inventario y la contabilidad) formaban, en exclusividad, el saldo de la cuenta 101 «Patrimonio recibido en adscripción».

Tanto las construcciones como los terrenos recogidos en la cuenta 101 correspondían al DS de Zaragoza, siendo esta la única adscripción de una finca que ha sido acreditada mediante un acta de mutación demanial de 1994 y aunque no se especificaba en ella la valoración del elemento entregado, el Fondo lo registró por el valor que le comunicó la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza.

4.9 Con relación a los terrenos que utilizaba el Fondo sólo se ha podido acreditar su titularidad sobre parte de los empleados por la YM de Ibio. Los terrenos utilizados por esa YM estaban formados por cuatro fincas adquiridas en distintos momentos: la primera en 1972 por 50 miles de euros y las tres restantes entre 1987 y 1988, por 5 miles de euros, precisamente la adquisición de estas tres últimas no ha sido elevada a escritura pública y, por tanto, la titularidad del Fondo no consta en el Registro de la Propiedad.

4.10 Conforme a las escrituras públicas aportadas la mayoría de las fincas utilizadas por el Fondo figuran como de titularidad del Estado. Sería conveniente que cuando se regularizase la situación jurídica del Fondo, se contemplase la adscripción por parte del Estado de los terrenos que utiliza actualmente el Fondo.

4.11 El Fondo ha entregado, 175 caballos a distintas instituciones: 118, valorados en 714 miles de euros, fueron entregados a instituciones militares, y 57, valorados en 317 miles de euros, a instituciones civiles. De los 118, entregados a instituciones militares, 102 se entregaron al Ejército de Tierra, ya que entre las funcio-

nes atribuidas al Fondo, en virtud de la Orden del Ministerio de Defensa, de 30 de enero de 1995 sobre competencias del Fondo, le correspondían la compra, cría, entrega y cuidado del ganado equino que necesitase el Ejército de Tierra. No obstante, la citada Orden no especificaba en qué régimen debía efectuarse la entrega, si como cesión, adscripción, donación u otros. El área técnica del Fondo los calificó a todos como «agregados» a cada institución a la que se hubiera entregado, aunque esta clasificación no responde a ningún tipo de figura jurídica. Sería conveniente determinar la figura jurídica en la que se fundamenta la entrega del bien para reflejarlo correctamente en la contabilidad del Fondo.

4.12 El Fondo empleaba el método lineal para calcular la dotación a la amortización de su inmovilizado, descontando como valor residual de los bienes una cuantía fija del 10% para todo tipo de elementos de su inmovilizado, sin diferenciar su naturaleza. El montante resultante lo dividía por el número de años de vida útil establecidos por la Resolución de la IGAE, de 14 de diciembre de 1999, para cada grupo o familia de elementos. No obstante, al desconocerse la fecha de adquisición de aquellos elementos adquiridos con anterioridad a 31/12/1996 no se podía ajustar la vida útil restante de los citados elementos. En éstos supuestos se aplicó, al valor neto contable, los mismos coeficientes como si se tratara de un bien adquirido nuevamente. Con relación a la citada política de amortización debe destacarse:

a) Que con carácter general el Fondo no dotaba amortización alguna respecto a los semovientes, al mobiliario y a los equipos informáticos que les había entregado el Ministerio de Defensa. La amortización acumulada del citado mobiliario y equipos informáticos adscritos a 31/12/02, según los datos que figuraban en la aplicación informática vinculada al inventario a través de la cual se calculaba la amortización, se elevaría a 76 miles de euros, de los cuales 9 miles de euros debían corresponder a la dotación del ejercicio. Por lo que se refiere a los caballos, el Fondo no disponía de un estudio técnico que cuantificase individualmente dichos valores.

b) En una revisión analítica de los inventarios se ha podido detectar la existencia de 154 elementos de su inmovilizado incorrectamente clasificados. Ello, además de suponer un error en cuanto a la composición de su inmovilizado, alteraría el cálculo de la amortización, en la medida en que se estaban aplicando diferentes porcentajes de vida útil a los que debían haberse aplicado. Así, 105 elementos de ventilación o aparatos de aire acondicionado, con un valor de 125 miles de euros, estaban erróneamente clasificados en «mobiliario», en lugar de en «instalaciones», y 49 artículos relacionados con programas informáticos, con un importe de 23 miles de euros, estaban erróneamente clasificados en

«equipos para proceso de la información», en lugar de en «aplicaciones informáticas».

c) La fecha que se consignaba en el programa para el cálculo de la amortización era la de alta en el inventario y no la de adquisición por lo que de una muestra de 7 elementos adquiridos en el 2002 se ha producido un defecto de la amortización.

C. Tesorería

4.13 El Fondo mantenía un saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2002 de 4.954 miles de euros, lo que representaba el 16% de su activo. Dicho saldo se distribuía entre diferentes cuentas de distinta naturaleza, según figura en el siguiente cuadro.

CUADRO 4

Saldo contable de «Tesorería» a 31/12/2002

(Euros)				
Nº DE CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 31/12/02	TIPO DE CUENTA	SALDO 31/12/02
571	Clas. Operativas	3.310.537	-Clas. general gastos -Clas. B.E.	145.473 3.165.064
573	Clas. restringidas de recaudación	1.571.459	-Clas. general ingresos -Clas. general tasas -Clas. individuales de recaudación	1.487.419 84.040 0
575	Clas. restringidas de pago	72.071	-Clas. Provisión de fondos -Clas. de retribuciones	72.071 0
TOTAL		4.954.067		4.954.067

4.14 Respecto a las Unidades elegidas para la presente fiscalización que, a su vez, gestionaban ingresos se puede apreciar en el ANEXO VIII las diferencias surgidas entre la recaudación anotada en los registros auxiliares de caja y de bancos y las cantidades, por una parte, traspasadas al banco procedentes de las cajas (según se desprende de los datos que figuran en los registros auxiliares de bancos) y, por otra, las traspasadas a la cuenta general de ingresos (según se desprende de los datos que figuran en los extractos bancarios). El Fondo desconocía el origen de tales diferencias, entre otras razones porque desconocía su existencia. Las diferencias surgidas podrían ser de muy distinta naturaleza, no obstante dadas las deficiencias de los registros auxiliares podría haberse producido por la falta de anotaciones.

4.15 La entidad financiera en la que el Fondo tenía abiertas las cuentas bancarias remuneró las cuentas general de gastos, general de ingresos y «Provisión de fondos» de los Servicios centrales con un interés de entre el 3,30% y el 2,87% anual. El resto de las cuentas no fueron objeto de retribución.

4.16 El Fondo registró contablemente los intereses bancarios siguiendo el criterio de caja, lo que implicó que en la cuenta 769 «Otros ingresos financieros» no se registrasen unos 6 miles de euros de las liquidaciones de intereses de diciembre de 2002 y sin embargo, se aplicasen las liquidaciones de intereses de diciembre de 2001 por importe de unos 4 miles de euros.

D. Ingresos-Deudores

CUADRO 5

Ingresos por ventas, prestación de servicios, tributos, variación de existencias y otros ingresos de gestión

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
712	Variación de existencias de productos terminados	Variación de existencias de productos agropecuarios	<97.939>	<97.939>
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	Inscripción de équidos y expedición de documentos relacionados con los équidos inscritos (1)	230.601	230.601
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	Monta e inseminación, estancias, seguimiento veterinario, etc. (2)	1.654.801	1.662.487
		Venta de medicamentos	7.686	
775	Ingresos por arrendamiento	Arrendamiento de fincas rústicas	180.900	180.900
777	Otros ingresos	Venta de publicaciones	4.976	1.161.596
		Venta de productos agropecuarios	1.119.845	
		Anuncios BOE	18.876	
		Otros ingresos	17.899	

- (1) Forma parte de su regulación específica la Sección III de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley de Tasas y Precios Públicos.
(2) Forma parte de su regulación específica, las Órdenes del Ministerio de Defensa número 32/2001, de 21 de febrero y número 606/2002, de 7 de marzo, que afectaron a distintos periodos de vigencia durante 2002.

4.17 Los citados ingresos eran gestionados por las cuatro YYMM, los cinco DDSS y las 25 Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio de Defensa dependientes funcionalmente del Fondo, según el reparto que figura en el siguiente cuadro.

CUADRO 6

Asignación de la gestión de ingresos entre distintas unidades

UNIDAD	CONCEPTO	NATURALEZA (*)
DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	Los 7 conceptos de la Tasa (1)	T
	Apertura de paradas particulares	P
	Identificación, reseña e implante de Microchip (2)	P
	Extracción de sangre (3)	P
	Análisis de hemotipo (3)	P
YYMM Y DDSS.	Venta de libros genealógicos	O
	Paradas oficiales	P
	Cesiones temporales de sementales	P
	Sementales clasificados en categoría especial	P
	Estancias	P
	Extracción de semen para congelación	P
	Seguimiento veterinario	P
	Venta de medicamentos	O
	Venta de productos agropecuarios	O
	Alquiler de terrenos	O
Alquiler de yeguas de pura raza árabe (4)	O	

- (*) T: Tasa; P: Precio público; O: Otros ingresos.
(1) Las distintas prestaciones están relacionadas con la inscripción de los équidos en el Libro Genealógico de équidos que gestiona el Fondo o con la expedición de certificados, de pasaportes internacionales o cartas de origen.
(2) Incluye la calificación de reproductores (pura raza española, pura raza hispano-árabe y mallorquina-menorquina).
(3) Las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa gestionaban la solicitud, su facturación y su cobro. El servicio lo prestaba, los veterinarios y el laboratorio del Fondo.
(4) Sólo afectó a la YM de Jerez.

4.18 Las unidades periféricas, (incluidas las Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio de Defensa) enviaban mensualmente un resumen de las liquidaciones clasificadas por tipo de prestación y concepto o subconcepto presupuestario que los Servicios centrales volcaban, manualmente, en unos estados mensuales para conciliar los ingresos efectuados por cada unidad con la cuenta bancaria general de ingresos. A final del año, el Fondo volcaba los datos al SIC. Del cuadro del estado final de las liquidaciones con la contabilidad se ha podido obtener los siguientes resultados:

a) El concepto presupuestario 333 «venta de medicamentos», por importe de 8 miles de euros estaba incorrectamente clasificado en la cuenta 741, ya que dicho concepto no estaba tipificado como precio público en las Órdenes Ministeriales que regulaban los precios públicos. Esta cifra podría verse incrementada por errores de imputación de las propias unidades. Así, en una de las dos YYMM de la muestra, parte de los ingresos por venta de medicamentos se habían imputado directamente al concepto presupuestario 319 «Otros precios públicos».

b) Al final del ejercicio, el Fondo afloró una deuda por prestación de servicios de ejercicios cerrados, por importe de 10 miles de euros, que aplicó a la cuenta 741, en lugar de a la 779 «Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores» [párrafo 4.26 a)].

4.19 Asimismo, se ha podido observar diferencias en la clasificación de ingresos de las liquidaciones que enviaban las unidades y las recogidas en el estado resumen de liquidaciones que elaboraban los Servicios centrales del Fondo (Anexo IX), y de cuyo análisis se ha podido deducir:

a) Una incorrecta clasificación de algunos ingresos, así el Fondo contabilizó dos miles de euros como «ingresos diversos» de la Delegación de Madrid cuando se trataba de «precios públicos» y mil euros como «precio público» de la Subdelegación de Cádiz cuando se trataba de «tasas».

b) Como se puede observar en el Anexo IX, en todas las unidades, excepto la YM de Ibio, surgían diferencias entre los ingresos contabilizados por el Fondo con los clasificados como tales por las unidades.

4.20 Por lo que se refiere a la YM de Jerez, cabe señalar que el Fondo suscribió un convenio de colaboración, que se extendió a los ejercicios 2001 y 2002, con el Ayuntamiento de esta misma localidad para «la ocupación y uso de los terrenos e instalaciones de la YM» con carácter temporal, con el fin de celebrar en ellos los IV Juegos Ecuéstres Mundiales de 2002. Por el uso de las instalaciones, el Ayuntamiento no tenía que abonar ningún canon aunque las obras necesarias eran por cuenta de la Corporación Local. No obstante, el Ayuntamiento debía liquidar un canon compensato-

rio por las mermas de producción agrícola que suponía para el Fondo el no dedicar las tierras al cultivo. El IVA repercutido sobre el canon abonado por el Ayuntamiento en el ejercicio 2002, al anotarse en la cuenta 775 «Ingresos por arrendamiento» se dedujo de los ingresos por venta de productos agropecuarios. Los errores en la contabilización de las operaciones afectaron a varias cuentas, unas por reclasificación de ingresos y otras por reclasificación de cuentas de balance que se recogen en el Anexo X.

4.21 Además, se ha podido comprobar otra incorrecta clasificación de los ingresos atendiendo a la naturaleza de los mismos por importe de ocho miles de euros en la cuenta 741, de los cuales seis miles de euros debían haberse aplicado a la cuenta 775 y dos miles de euros a la cuenta 779. A pesar de dicha imputación contable los citados ingresos no eran precios públicos sino que procedían del arrendamiento de yeguas de pura raza árabe de la YM de Jerez a determinados ganaderos mediante la suscripción de unos contratos por períodos de dos años.

4.22 De estos contratos de arrendamiento de yeguas de pura raza árabe de la YM de Jerez, estaban pendientes de facturar dos miles de euros, como consecuencia del criterio general del Fondo de emitir la factura en el momento de su cobro.

4.23 Por otra parte, de una muestra de 42 équidos inscritos en el Libro Genealógico (LG) del Fondo durante el 2002, seleccionada ante la inexistencia generalizada de registros sobre prestaciones de servicios o actividades realizadas en las unidades periféricas, se pusieron de manifiesto las siguientes deficiencias en la facturación de algunos servicios:

a) En un 48% de los expedientes no constaba la solicitud del ganadero. En los casos en los que sí constaba solicitud, en el 67% no se especificaba la fecha de petición del servicio, siendo ésta fundamental en la medida en que, tanto la tasa de inscripción en el LG, como el precio público de identificación, reseña e implantación del microchip eran de diferente cuantía, dependiendo de la fecha de presentación.

b) En todas las facturas sólo se especificaba la ganadería y el número de actos por tipo de servicio pero no se identificaba los équidos a los que se refería cada acto.

c) En el 54% de las facturas se han aplicado códigos de prestaciones diferentes a las que correspondía, aunque no afectó al importe de las facturas, ya que la cuantía en las tasas o precios públicos eran las mismas. Dicho error afectó a la clasificación del tipo de ingresos.

4.24 Respecto a las «paradas particulares», de las que sí se disponía de registro de prestaciones, han sido elegidas un total de 42 «paradas» pertenecientes a las Delegaciones o Subdelegaciones del Ministerio de Defensa seleccionadas para la presente fiscalización. La principal deficiencia puesta de manifiesto fue la

incorrecta facturación de los servicios prestados, bien por haberse aplicado precios públicos que ya no estaban vigentes, o bien por aplicar precios «en plazo» en lugar de precios «fuera de plazo», o viceversa.

4.25 Los deudores recogidos en los estados contables del Fondo con relación a la gestión de los ingresos, ascendían a 179 miles de euros a 31/12/2002. El desglose de dicha cantidad clasificada por cuentas figura en el siguiente cuadro.

CUADRO 7

Deuda contabilizada a 31/12/2002

(Euros)		
NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO A 31/12/2002
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	110.881
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto cerrado	10.279
470	Hacienda Pública. Deudor por IVA	57.688
TOTAL		178.848

4.26 El Fondo sólo empleaba las subcuentas deudoras, de contraído previo, para hacer aflorar, ocasionalmente, y a final del ejercicio, algunos deudores, ya que, como se ha indicado en el apartado III-B), el criterio general que aplicaba el Fondo para contabilizar los ingresos era el criterio de caja y ni siquiera, de forma extracontable, controlaba los deudores a través de registro alguno. El saldo de las cuentas 430 y 431 estaba compuesto principalmente por las siguientes operaciones:

a) La deuda de un ganadero que había depositado una de sus yeguas en la YM de Lore-Toki para ser cubierta con sementales del centro. Los gastos de la «estancia» y «atención veterinaria» de la yegua, desde el año 1998 hasta 2002, ascendían a 13 miles de euros que adeudaba el ganadero en su totalidad, de los cuales, 3 miles de euros correspondían a 2002. Los restantes 10 miles de euros se habían contabilizado mediante la rectificación del saldo inicial del ejercicio. La misma YM comunicó también a los Servicios centrales del Fondo la existencia de otra deuda de otro ganadero de menor cuantía, sin embargo en esta ocasión el Fondo no la hizo aflorar en su contabilidad a 31/12/2002. La precitada deuda de 13 miles de euros junto con otra inferior a 100 euros, generada en 2002 por la «estancia» de una yegua de otra ganadería en el DS de Écija, fueron las únicas deudas que el Fondo envió, en junio de 2003, a la AEAT, para que ésta iniciara su recaudación en vía de apremio. No obstante, la AEAT devolvió el expediente el 2 de agosto de 2003 para su archivo sin especificar las causas que originaron tal devolución. Sobre las últimas deudas citadas, el Fondo no efectuó los oportunos requerimientos de pagos con el correspondiente «acuse de recibo» para que se pudiera computar los plazos del período voluntario de pago. Asimismo, una parte de la deuda había prescrito antes de su envío a la AEAT.

b) La deuda del Ayuntamiento de Jerez, correspondiente al canon de 2002 por importe de 78 miles de euros, más el IVA por importe de 12 miles de euros, del convenio de colaboración suscrito entre la Corporación y el Fondo. Como ya se indicó en los párrafos precedentes, el IVA se contabilizó incorrectamente, incrementando las cuentas de ingresos y de deudores por derechos reconocidos en lugar de registrarse en la cuenta 477 «Hacienda pública IVA repercutido» y 440 «Deudores por IVA repercutido», respectivamente. A pesar de que la factura se emitió el 10/07/2002, ésta no se notificó al Ayuntamiento hasta el 01/10/2003.

c) La indemnización de 18 mil euros que un ganadero debía abonar para compensar al Fondo de los perjuicios ocasionados por la muerte de seis yeguas de la YM de Jerez arrendadas al mismo y que con motivo de un incendio fallecieron en las cuadras de la ganadería. El Fondo cobró el 21 de enero de 2003 la citada indemnización.

4.27 Con relación a la venta de la remolacha producida por el Fondo hay que destacar que el mismo contabilizó sólo el ingreso neto, deduciendo directamente los gastos en los que incluyó, sin la debida separación, el IVA soportado correspondiente. De esta forma, incumplió los principios contables de registro y de no compensación.

E. Existencias

4.28 Las existencias finales de productos agropecuarios registradas en los estados contables, tanto en lo referente a la cantidad, como a la valoración, se basaban en estimaciones. Cabe destacar al respecto que la YM de Jerez no disponía de un registro de almacén que le permitiera obtener estos datos, y en el caso de la YM de Écija, aunque sí disponía de tal instrumento, las cifras que ésta comunicaba a los Servicios centrales a final de año no incorporaban datos sobre todos los productos agrarios existentes en la YM.

4.29 La YM de Écija comunicó a los Servicios centrales unas existencias a 31/12/01 aproximadas que, como se puede observar en el siguiente cuadro, fueron corregidas posteriormente para calcular las existencias iniciales del 2002, según figuran en los registros de almacén.

CUADRO 8

Modificaciones de existencias iniciales en 2002 de la YM de Écija

TIPO DE PRODUCTO	EXISTENCIAS A 31/12/01 SEGÚN COMUNICACIÓN A LOS SERVICIOS CENTRALES (KG) (1)	EXISTENCIAS INICIALES 2002 SEGÚN REGISTROS DE ALMACÉN (KG) (2)	DIFERENCIA (2)-(1) (KG)
GERASOL	542.000	553.690	11.690
AVENA	180.000	399.443	219.443
FRIGO DURO	735.000	768.030	33.030
TOTAL	1.477.000	1.721.163	244.163

4.30 Estas diferencias eran debidas: por una parte, al redondeo de cifras, por otra a regularizaciones en los registros de almacén por las diferencias surgidas en el pesaje en el momento de la venta de cosechas enteras que rectificaron las existencias iniciales del girasol y del trigo duro; y por último, por un error al comunicar las existencias a 31/12/01 en el caso de la avena, ya que sólo se comunicó la parte de las existencias que fueron vendidas en el 2002. Este último supuesto sí afectó a los resultados del ejercicio, en la medida en que se incrementaron indebidamente los ingresos del ejercicio 2002 en lugar de los ingresos del ejercicio anterior por un importe aproximado de 24 mil euros.

4.31 Por otra parte, ninguna de las dos YYMM, facilitó los datos de las existencias de los productos forrajeros para que fueran incorporados a sus estados financieros. Las cantidades de dichos productos, a finales de 2002, eran de 1.947.963 Kg., de las cuales 691.442 Kg. pertenecía a la YM de Écija y 1.256.521 Kg. correspondía a la YM de Jerez.

F. Gastos de personal

4.32 Como ya se ha indicado anteriormente, el Fondo sólo gestionaba los gastos del personal contratado por las Yeguas Militares de Écija y de Jerez para el ejercicio de actividades agrícolas. El resto de los gastos de personal los gestionaba la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, que elaboraba las nóminas y abonaba las retribuciones del personal militar, funcionario y laboral que desempeñaba sus funciones en el Fondo, y todo ello con cargo al presupuesto del Ministerio. El Fondo no disponía de información, ni de ninguna documentación, ni listados sobre la gestión de ese personal. Se ha solicitado información al Ministerio que cuantificó en 10.297 miles de euros dichos gastos para el ejercicio 2002. No obstante, dicho importe no ha podido ser contrastado con ninguna otra información del propio Fondo, ni con la «plantilla destinada» en el Fondo, en el año 2002, ya que las bases de datos de las plantillas de personal del Ministerio no podían ofrecer dicha información histórica.

4.33 Las retribuciones y los gastos en seguros sociales de los trabajadores acogidos al Régimen Especial Agrario de las YYMM de Écija y de Jerez ascendieron, en 2002, a un total de 487 miles de euros, según el detalle que figura en el siguiente cuadro.

CUADRO 9

Nóminas del 2002 de los trabajadores acogidos al Régimen Especial Agrario

(Euros)

CENTRO	RETRIBUCIONES BRUTAS			DESCUENTOS		Líquido
	Salarios y Sueldos	Seguros Sociales a cargo del empleador	Total	IRPF	Seguros Sociales a cargo del empleado	
YM Écija	229.161	36.748	265.909	4.895	205	260.809
YM Jerez	196.112	25.359	221.471	0	196	221.275
Total	425.273	62.107	487.380	4.895	401	482.084

4.34 Como se puede observar en el cuadro, la YM de Jerez no retuvo el porcentaje correspondiente a cuenta del IRPF en la nómina del personal.

4.35 Además, en la revisión de las nóminas se han detectado las siguientes deficiencias:

a) La documentación justificativa de las nóminas que presentaban las Yeguas a los Servicios centrales era de diferente formato y contenido. La YM de Jerez incluía documentación con el formato de cuentas de pagos «a justificar», llegando a que se aprobara una de ellas como tal y entre la documentación que enviaba al rendir la cuenta a los Servicios centrales no constaban los recibos de las nóminas. El Fondo, los calificó como libramientos en firme, aunque cuando realizaba las transferencias a las Yeguas, entre los días 19 y 29 del mes, no disponía aún de la documentación de las nóminas que remitían sendas Yeguas posteriormente. Incluso, se ha podido observar como los Servicios centrales libraron a la YM de Écija, en febrero, y a la YM de Jerez, en octubre, unas cantidades a tanto alzado (4.500 euros para Écija y 22.500 euros para Jerez) que después se reajustaron compensando la diferencia en el mes siguiente o devolviendo la diferencia a final del mes.

b) Los seguros sociales a cargo del Fondo no se contabilizaban siguiendo el principio del devengo, sino en el momento de librar los fondos a las cuentas corrientes de jornales de las dos Yeguas, que generalmente se efectuaban dentro del mes siguiente al de devengo de las cuotas. Como resultado de la aplicación del principio de caja, en el ejercicio 2002 no se contabilizaron las cuotas por seguros sociales a cargo del empleador por importe de 3 miles de euros. Dicha cantidad era el resultado de la diferencia entre las cuotas de los seguros sociales de diciembre de 2002, que se abonaron a la Tesorería de la Seguridad Social, en enero de 2003, y las cuotas de los seguros sociales del mes de diciembre de 2001, que se abonaron en el año 2002.

G. Gastos corrientes en bienes y servicios

4.36 Las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 del presupuesto de 2002 «Gastos corrientes en bienes y servicios» ascendieron a 5.448 miles de euros, tal como figura en el ANEXO IV, de los cuales 75 miles de euros se destinaron al pago de dietas y gastos de locomoción y fueron abonados a través del sistema de «pagos a justificar».

4.37 En el siguiente cuadro se puede apreciar como los gastos, en suministros, en comunicaciones y otros servicios representaban en total el 81,6% de los gastos. Dentro de la partida de suministros, el 58% correspondía a gastos generados por la compra de productos alimenticios y farmacéuticos, principalmente para el ganado, y en un menor porcentaje se destinó al consumo de combustible y de energía eléctrica. Por lo que se refiere a los gastos en comunicaciones y otros servicios, un 50% de ellos se destinaban al pago de dietas y gastos de locomoción y un 11% correspondía a gastos en seguridad para los centros.

CUADRO 10

Gastos de funcionamiento de los servicios en 2002

(Euros)

N.º CUENTA	DENOMINACIÓN	2002	%	2001	VARIACIÓN 2002-2001	
					Absoluta	(%)
621	Arrendamiento y cánones	1.963	0,0	-	1.963	-
622	Reparaciones y conservación	424.950	7,9	440.412	-15.461	-3,5
623	Servicios de profesionales independientes	205.142	3,8	37.773	167.370	443,1
624	Transportes	189.024	3,5	180.129	8.895	4,9
625	Primas de seguros	13.998	0,3	11.691	2.307	19,7
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	148.901	2,8	107.656	41.245	38,3
628	Suministros	2.365.517	44,0	2.294.461	71.056	3,1
629	Comunicaciones y otros servicios	2.021.400	37,6	1.697.900	323.500	19,1
630	Tributos de carácter local	1.976	0,0	-	1.976	-
	Total gastos de gestión	5.372.871	100,0	4.770.020	602.851	12,6

4.38 Con relación a las variaciones de los citados gastos, éstos se incrementaron en su conjunto en un 12,6% respecto al año anterior. Los gastos en la contratación de servicios profesionales independientes se incrementaron en un 443%, siendo las partidas más significativas, dos contratos: uno de 78 miles de euros «Contratación de trabajos relacionados con la siembra, tratamiento y recolección de las cosechas agrícolas de las YYMM de Écija y de Jerez»; y el otro de 69 miles de euros «Contratación de grabadores de datos en el Área del Libro Genealógico y en el Laboratorio de Genética Molecular, para corregir el retraso en la inscripción de équidos». Otros gastos en comunicaciones y otros servicios que experimentaron un incremento importante fueron los que se destinaron a la limpieza y seguridad en las distintas instalaciones de las unidades del Fondo. El Fondo, en general, justificaba los incrementos en la contratación de servicios y asistencias por la disminución de la tropa asignada a dichos servicios con motivo de la «finalización del servicio militar obligatorio».

4.39 En el pago de los gastos corrientes en bienes y servicios, además del procedimiento ordinario se utilizaron los de anticipos de Caja fija y pagos «a justificar». En el ANEXO XI se puede apreciar cómo se distribuyó el citado gasto entre conceptos presupuestarios y modalidades de pago. En su conjunto, el gasto por modalidades de pago se distribuyó entre un 55% de anticipos de Caja fija, un 9,6% de pagos «a justificar» y el 35,4% restante mediante el procedimiento ordinario.

4.40 Por lo que se refiere a los anticipos de Caja fija cabe realizar las siguientes consideraciones:

a) Una adecuada gestión de las indemnizaciones por razón de servicio no aconsejaría la coexistencia de

dos sistemas, anticipos de Caja fija y pagos «a justificar». En las instrucciones dictadas por el Fondo se estableció la posibilidad de utilizar ambos procedimientos para el pago de las dietas, aunque sólo se debía emplear el de pagos «a justificar» con carácter excepcional y en exclusiva para gastos por desplazamientos en las «paradas» de equinos, no obstante se ha utilizado de manera habitual.

b) En tres de las seis unidades de la muestra se han detectado gastos que por su naturaleza no habían sido clasificados correctamente en el concepto presupuestario adecuado. Entre ellos destacan, por una parte, el gasto que realizó la «Jefatura» por un importe aproximado de mil euros, para la adquisición de material hípico necesario para la asistencia a un curso de monitores de equitación que aplicó incorrectamente al subconcepto presupuestario 226.06 «gastos diversos, reuniones, conferencia y cursos» y, por otra, el gasto que realizó el DS de Santander por un importe aproximado de 2 miles de euros que aplicó incorrectamente al subconcepto 221.99 «otros suministros», cuando se trataba de la adquisición de vigas estructurales para efectuar una reparación del edificio.

4.41 Respecto a los libramientos con el carácter de pagos «a justificar» se ha observado:

a) Que los órdenes de transferencias de fondos a la cuenta bancaria de «Provisión de fondos» de la «Jefatura» se efectuaban antes de que se aprobasen las obligaciones reconocidas correspondientes a dichos libramientos.

b) Que las fechas de pago que figuraban en el Sistema Informático Contable (SIC) correspondían a las

de grabación de datos en el sistema, posteriores a las fechas reales de pago, lo que significaba que el SIC estaba aplicando fechas topes para presentar la cuenta justificativa posteriores a las que le correspondían, ya que el SIC calculaba automáticamente los tres meses correspondientes a partir de las fechas de pago introducidas.

CUADRO 11

Transferencias y subvenciones recibidas en 2002

(Euros)

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	CORRIENTE	CAPITAL	
Transferencia anual de la AGE para funcionamiento y conservación de instalaciones y medios	2.163.640	2.031.420	4.195.060
Subvenciones FEOGA-Garantía por las actividades agrícolas de las YYMM de Écija y de Jerez	1.046.798	-	1.046.798
TOTAL	3.210.438	2.031.420	5.241.858

4.43 Las deficiencias más destacables al respecto han sido las siguientes:

- El criterio aplicado para contabilizar este tipo de ingresos era el mismo que para el resto de los ingresos, el de cobro. Incluso se ha observado que en algunos casos su reflejo en la contabilidad se llevaba a cabo con bastante retraso desde el cobro, en torno al 43% de las partidas se contabilizaron después de haber transcurrido más de un mes desde que se produjera su cobro. Las subvenciones del FEOGA-Garantía se ingresaban en la cuenta bancaria de ingresos de la YM de Écija junto al resto de la recaudación del mes, que se transfería a la cuenta general de ingresos del Fondo, en el momento en el que rendía sus cuentas a los Servicios centrales.
- Las liquidaciones o facturas, parciales o globales, de los citados ingresos incluidas en las rendiciones mensuales de las cuentas que la unidad periférica remitió a los Servicios centrales, no se presentaban con el suficiente detalle para conocer los conceptos aplicados.
- En el año 2002 se imputó al concepto presupuestario de ingresos 459 «Otras transferencias corrientes de Comunidades Autónomas» por error 2 miles de euros correspondientes a parte de la ayuda del FEOGA-Garantía, en lugar de aplicarlo al concepto 491 «Transferencias corrientes del FEOGA-Garantía».
- Las ayudas del FEOGA-Garantía se concedían para distintos tipos de productos agrarios, diferentes líneas de actuación y distintas campañas agrícolas. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria, órgano dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la CA de Andalucía, era el encargado de su liquidación. Éste actuaba con cierto retraso al efectuar las liquidaciones, de tal forma que de las ayudas liquidadas en 2002 por

H. Transferencias y subvenciones recibidas y otorgadas

Transferencias y subvenciones recibidas

4.42 Las transferencias y subvenciones que recibió el Fondo en 2002, tanto corrientes como de capital, ascendieron a 5.255 miles de euros que se desglosan según el detalle que figura en el siguiente cuadro.

un importe de 1.047 miles de euros, 312 miles de euros correspondían a campañas anteriores al ejercicio fiscalizado, de los cuales, a su vez, 4 miles de euros pertenecían a la YM de Écija y 308 miles de euros a la YM de Jerez. A 31/12/02 estaban pendientes de liquidar las ayudas de «Grandes productores asociados de aceite» de las campañas 2001/2002 y 2002/2003 de la YM de Écija pero el Fondo desconoció su importe hasta su recaudación.

Subvenciones otorgadas para la financiación de certámenes de equinos

4.44 El Fondo contó con un crédito definitivo de 52 miles de euros en 2002 para subvencionar la financiación de certámenes equinos, que suponía un 2% más que el del año anterior y del que se realizó el 74%, seis puntos menos que el año anterior. A 31/12/2002 estaba pendiente de abonar la totalidad de las subvenciones, ya que se retrasó en exceso el proceso de concesión y, en consecuencia, la segunda etapa de justificación sin la que no se podía efectuar su pago.

V. ANÁLISIS SOBRE LA GESTIÓN DE ASPECTOS ESPECÍFICOS EN DETERMINADAS ÁREAS

A. Análisis de las ventas y entregas a terceros de équidos y de la contratación administrativa

5.1. En 2002, el Fondo vendió 143 caballos (141 mediante el procedimiento de subasta y 2 por venta directa). En total se celebraron 9 subastas en 4 DDSS y 4 YYMM. En el siguiente cuadro se puede apreciar su distribución y el beneficio o pérdida que se obtuvo de la venta.

CUADRO 12

Venta de equinos 2002

(Euros)

UNIDAD	NUMERO DE EQUINOS	VALOR EN INVENTARIO (A)	PRECIO DE VENTA (B)	BENEFICIO/ PERDIDA. (B-A)	%
DS Ávila	10	65.452	29.850	-35.602	-119
DS Jerez	15	96.312	33.950	-62.362	-184
DS Zaragoza (2)	11	56.796	16.000	-40.796	-255
DS Santander (1)	26	141.766	72.961	-68.805	-94
YM Écija (1)	16	73.924	51.500	-22.424	-44
YM Ibio (2)	13	58.533	41.150	-17.383	-42
YM Jerez (2)	42	195.329	413.500	218.171	53
YM Lore-toki	10	12.020	56.750	44.730	79
Total	143	700.131	715.661	15.530	2

- Incluyen la venta directa de un caballo
- Uno de los caballos figura en el inventario sin valoración.

5.2. La Junta Técnica-Económica, compuesta por el responsable máximo de cada unidad periférica y el personal designado por éste, previa consulta elevada al área técnica del Fondo, era el órgano que determinaba el precio de salida en las subastas, siendo éste totalmente independiente de la valoración que el Fondo realizaba para su inventario. En el Anexo XII figuran las diferencias entre los precios de salida y los de venta en las subastas elegidas al efecto (para su análisis se eligieron 4 subastas y una venta directa).

5.3. Por lo que se refiere a las normas internas del Fondo y a las normas generales de contratación aplicables a la venta de équidos se pusieron de manifiesto las siguientes deficiencias:

- No consta la constitución de la Comisión de enajenación de ganado, en las subastas de los Depósitos de Sementales, cuyo cometido era el de informar la propuesta de subasta efectuada por cada unidad periférica. De esta forma, se ha incumplido el punto quinto de la Orden del Ministerio de Defensa 17/1995 ya citada, en la que se determinaba su funcionamiento.
- En las actas que enviaron las unidades periféricas relacionando los équidos objeto de subasta no se incluyeron los potros pequeños vinculados aún a sus madres, lo que indujo a errores en cuanto a las bajas en el inventario de los citados potros, además de no asegurar la correcta valoración de los mismos.
- Los gastos de publicidad en el BOE no han sido repercutidos a los adjudicatarios de una de las cuatro subastas, incumpliendo lo establecido en el PCAP correspondiente.
- Dos de los adjudicatarios de una de las subastas no abonaron el precio de los caballos adquiridos hasta 6 y 13 días después de la adjudicación, pese a que conforme al PCAP el plazo máximo era de tres días.

5.4. Como ya se ha indicado en el apartado IV.B, el Fondo entregó 175 caballos a diferentes Administraciones Públicas, entregas respecto a las que deben citarse las siguientes incidencias:

- Las entregas realizadas a diversos Cabildos y Ayuntamientos de las Islas Canarias no se basaron en ningún convenio previo, como habría sido preceptivo, aunque llegaron a redactarse los borradores de los mismos.
- En el convenio suscrito con la Real Escuela de Arte Ecuestre de Jerez el 14 de enero de 1999, no se estableció la creación de ninguna comisión de control y seguimiento del convenio. Respecto a los otros convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Cataluña y con el Ayuntamiento de Parla, en los que sí se previó el funcionamiento de la citada comisión, no consta que se hayan constituido las mismas.

5.5. En la fiscalización de la contratación administrativa del Fondo se ha observado que diversas obras fueron injustificadamente fraccionadas de tal forma que al no superar las cuantías establecidas en el TRLCAP pudieron tramitarse como contratos menores, con el resultado de eludir, indebidamente, la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación y la adjudicación de los mismos mediante formas y procedimientos que garantizasen la preceptiva publicidad y concurrencia que debe informar la contratación pública. La circunstancia señalada afecta a 15 contratos menores de obras.

5.6. De la fiscalización de la contratación también resultan las siguientes deficiencias:

- En los expedientes de cuatro contratos no constaba que los respectivos adjudicatarios hubieran presentado la declaración de no hallarse comprendidos en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas

en el artículo 20 del TRLCAP. Incluso en uno de ellos el vendedor del equino no había actualizado el pasaporte del animal que debía acreditar la titularidad del semoviente (la actualización del documento fue posterior a la adjudicación).

b) En tres expedientes, los certificados expedidos sobre la no existencia de deudas con la Seguridad Social y la AEAT se emitieron después de adjudicarse los contratos, e incluso uno de ellos después de formalizarse el mismo.

c) En un contrato no constaba que se hubiera presentado la documentación exigida en el PCAP y en dos, no constaba que se hubiese acreditado documentalmente la identidad de los adjudicatarios.

B. Análisis sobre el arrendamiento de yeguas, el convenio con el Ayuntamiento de Jerez y otros aspectos sobre la gestión de ingresos

5.7. El Fondo suscribió con ganaderos de equinos unos contratos de arrendamiento de yeguas de pura raza árabe, por un período de dos años, tanto en 2001 (10 yeguas se repartieron a dos ganaderos), como en 2002 (15 yeguas se repartieron a 15 ganaderos). Del examen de dichos expedientes resulta:

a) Que en la preparación y adjudicación de los citados contratos no se observaron los procedimientos administrativos preceptivos respecto a su preparación y adjudicación, vulnerando así lo establecido en el artículo 9 del TRLCAP y dando lugar no sólo a la inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia que deben informar la contratación pública sino a que ni siquiera resultara justificada la adjudicación de los contratos.

b) Que las dos ganaderías que suscribieron los contratos durante 2001, recibieron las yeguas el día 21/2/2001, en torno a 20 días antes de suscribir sendos contratos (el 14/3/2001 y el 16/3/2001).

c) Que no consta la fundamentación del cálculo del precio del alquiler (300 euros por yegua y año).

d) Que el Fondo no había establecido los mecanismos oportunos para garantizar que el ganadero suscribiera y mantuviera los correspondientes seguros que debían cubrir los riesgos de muerte o de incapacidad por accidente o por enfermedad pese a que era una obligación del ganadero establecida en el contrato.

e) El Fondo había valorado cada yegua alquilada, a efectos del seguro, en 3 miles de euros, sin embargo su valor en contabilidad, en ese momento, ascendía a 6 miles de euros.

5.8. Las cuantías de las tasas que gestionaba el Fondo, en virtud de la Sección III de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público, no fueron actualizadas para el ejercicio 2002 (con la aplicación del coeficiente de 1,02 de las cantidades exigidas el año

anterior), incumpliendo de esta forma el artículo 67 de la Ley de los PGE para 2002.

5.9. De una revisión del Libro Genealógico de équidos del Fondo, se obtuvo como resultado que durante el año 2002 habían sido calificados en el extranjero, 296 équidos de pura raza española, aunque en ningún supuesto se había girado el correspondiente precio para la citada calificación. Según manifestó el Fondo, el coste de estos servicios prestados en el exterior, eran asumidos por los ganaderos que abonaban directamente al personal desplazado los gastos, pero tales excepciones no se contemplaban en las Órdenes que regulaban los precios públicos del Fondo. De esta forma, ni los gastos ni los ingresos que los compensaban se han reflejado en la contabilidad del Fondo.

C. Análisis sobre la apertura de cuentas bancarias y los «Estados de Situación de Tesorería»

5.10. No constaba la existencia de los preceptivos informes, ni de las obligatorias autorizaciones definitivas de la DGTPF respecto a la apertura de la cuenta general de gastos, ni a la apertura de las 36 cuentas individuales de ingresos, según establece el artículo 119.1 del TRLGP⁹. Respecto a las cuentas, general de ingresos y de «Provisiones de fondos», para las cuales el Fondo si disponía de informes y autorizaciones de la DGTPF, se comprobó que su funcionamiento no se ajustó totalmente a las condiciones impuestas por la DGTPF para su apertura. Así, respecto a la cuenta general de ingresos no fueron traspasados quincenalmente al BE sus saldos, incluidos los intereses generados por la citada cuenta, liquidados por la entidad financiera mensualmente. Tampoco fueron traspasados al BE los intereses que se generaron mensualmente en la cuenta de «Provisión de fondos» de los Servicios centrales, como indicaban las condiciones establecidas por la DGTPF para la apertura de dicha cuenta. Únicamente se realizaron dos transferencias al BE desde la cuenta general de ingresos una por 1.300 miles de euros, el 29/12/02, y otra por 1.171 miles de euros, el 30/12/02.

5.11. La Unidad Central del Fondo, encargada del control de las cajas pagadoras (en total 12 a final de 2002), no mantuvo un censo de ellas, ni del personal que ejercía las funciones de cajero pagador en cada unidad, ni del personal autorizado para disponer de los fondos, incumpliendo de esta forma la disposición 4 c) de la Orden de 23 de diciembre de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda por¹⁰ la que se dictaban nor-

⁹ No son aceptables las alegaciones que afirman que el Fondo sólo debería realizar la contratación de los servicios financieros por el procedimiento negociado, ya que éste, a tenor del citado artículo del TRLGP, necesariamente debía llevar aparejado las debidas autorizaciones definitivas de la DGTPF.

¹⁰ Aunque el Presidente autorizó la existencia de una única caja pagadora para el Fondo divididas en 14 subcajas, realmente estas han funcionado como cajas pagadoras, salvo en lo que respecta a la posibilidad de expedir propuestas de pago «a justificar» ni libramiento de reposición de caja fija que se le asigna a lo que el Fondo denomina «Caja Central» y que en algunas ocasiones se cometido se ha confundido con los atribuidos a la Unidad Central.

mas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar». Los Servicios centrales, en donde se ubicaba la Unidad Central, desconocían la existencia de nombramientos expresos por parte de cada unidad administrativa y sólo en 2 de las 14 cajas constaba la existencia de tal nombramiento.

5.12. La tesorería de las unidades dependientes orgánicamente del Fondo recogían los movimientos del efectivo recaudado y, en ningún caso, aportaban conciliaciones bancarias de la citadas cuentas o los arqueos de las cajas de efectivo.

5.13. Las normas internas del Fondo determinaban el cierre de las cuentas de «Provisión de fondos» a 14 de diciembre en contradicción con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece que los EST deberán referirse al último día del trimestre inmediato anterior.

5.14. Respecto a los citados EST no constaba que hubieran sido supervisados por la Unidad Central, ni que se hubieran enviado a la Intervención Delegada, tal como establecía el art. 9.2 del Real Decreto 640/1987.

D. Análisis del Convenio de cooperación con la Comunidad Autónoma de Cataluña y de las subvenciones para la financiación de certámenes de equinos

5.15. El canon que se abonaba al Fondo por la Comunidad Autónoma (CA) de Cataluña provenía de un convenio de cooperación técnica entre aquel y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la citada CA suscrito, en mayo de 1994, entre el Secretario de Estado de Administración Militar, en nombre del Ministerio de Defensa, y la citada Consejería. Entre las distintas obligaciones, el Ministerio cedía el uso de la finca y las edificaciones que en su momento había ocupado el antiguo CRE de Hospitalet de Llobregat del Fondo y donaba 20 caballos que debía renovar periódicamente, necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del nuevo Centro de formación ecuestre que la CA se comprometía a instalar. Sería conveniente revisar el citado convenio, ya que la cantidad determinada como canon anual, desde 1994 no ha sido actualizada. Por otra parte, tampoco consta que haya funcionado la Comisión de Dirección y Seguimiento que, de acuerdo con la estipulación novena del convenio, debía de haberse reunido, al menos, dos veces al año.

5.16. El 2 de agosto de 2002 se convocaron por el Fondo subvenciones para la financiación de certámenes equinos, estableciendo se un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes. Sin embargo una vez transcurrido dicho plazo se acordó una prórroga del mismo, con una duración de 60 días naturales. Habida cuenta que la prórroga se publicó en el BOE el 17 de septiembre del mismo año el nuevo plazo concluyó el 16 de noviembre, sin embargo la Comisión de evalua-

ción de solicitudes (órgano encargado de valorar las mismas) formuló su propuesta el 10 de octubre y el Presidente del Fondo aprobó la misma el 14 de noviembre, cuando el plazo de presentación de solicitudes inscripcional finalizaba el 16 de noviembre. La concesión de una prórroga no prevista en la Orden de convocatoria y cuando ya había concluido el plazo inicial es totalmente irregular, pero además la propuesta fue aprobada con vulneración de lo establecido en el punto 1 del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, sobre el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, según el cual no debía mediar más de 15 días entre la propuesta y la resolución del procedimiento de concesión.

Se han fiscalizado 13 expedientes de subvenciones, apreciándose deficiencias respecto a la concesión de las mismas, así en cuatro casos se concedieron subvenciones a beneficiarios que no acreditaron encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y en tres casos tampoco frente a la Seguridad Social, así mismo en cinco expedientes no constaba que se hubiera aportado la documentación exigida para poder valorar la subvención que luego resultó concedida.

VI. CONCLUSIONES

A. Respecto a aspectos generales sobre la gestión y la organización

6.1. La inexistencia de una Ley de creación así como de los Estatutos del Fondo da lugar a que toda su actuación resulte deficiente y desestructurada al deber basarse en normas de carácter general y no poder actuar en sus relaciones con terceros como una persona jurídica.

6.2. Las unidades que, perteneciendo a las Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio de Defensa, realizaban funciones relativas a la «cría caballar», tenían dotaciones de personal muy similares a pesar de que la carga de trabajo era diferente. Dichas dotaciones resultaban escasas para el volumen de trabajo en las Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Extremadura, Madrid e Islas Baleares y en las provincias de Girona, Barcelona, Valladolid, Palencia y Segovia, respectivamente.

B. Respecto a la evaluación del control interno y de los procedimientos de gestión

6.3. Por lo que se refiere al inmovilizado, las deficiencias más importantes han sido las siguientes: a) Los inventarios del inmovilizado, elaborados a partir de 1997 y cuyos elementos adquiridos con anterioridad fueron valorados por estimación, no recogían la situación real de los elementos que habían sido entregados por el Fondo a terceros en régimen de cesión o adscripción; incluían algunos elementos de poco valor; y no

figuraban suficientemente detallados e identificados los terrenos, las construcciones y algunos elementos de transportes; y b) No se había establecido un criterio uniforme para la contratación del seguro del inmovilizado.

6.4. Por lo que se refiere a la tesorería, las deficiencias más destacables han sido las siguientes: a) No se ha justificado que fuera necesario un número tan elevado de cuentas bancarias descentralizadas de ingresos (36) para que se pudiera realizar eficazmente las tareas recaudatorias del Fondo, ya que las citadas cuentas funcionaban como meros puentes entre la recaudación de efectivo de cada unidad y la cuenta bancaria general de ingresos del Fondo; b) Un 30% de las liquidaciones de ingresos de cuatro meses del ejercicio fiscalizado correspondientes a 11 unidades analizadas no incluían, entre la documentación que rendían a los Servicios centrales, los extractos o certificados bancarios correspondientes y, en ningún caso, presentaban arqueos de caja respecto a la recaudación en efectivo. Tampoco presentaban conciliaciones bancarias respecto a las cuentas de ingresos; y c) Se han detectado defectos en la presentación y en la ordenación de datos de los registros auxiliares de caja y bancos que impedirían realizar un seguimiento adecuado de las operaciones de tesorería. Incluso en algún registro no se han anotado determinadas operaciones bancarias.

6.5. Por lo que se refiere a los ingresos, los defectos más importantes han sido los siguientes: a) No todas las unidades que debían presentar las liquidaciones mensuales de sus ingresos lo hicieron en el formato exigido y algunas incluso las enviaron de forma incompleta, por lo que el nuevo programa informático de ingresos no fue operativo en el 2002; b) Los Servicios centrales, al volcar los datos de forma manual para agregar éstos por conceptos presupuestarios, cometieron algunos errores en la clasificación de ingresos y perdieron información de gran utilidad para el seguimiento adecuado de los mismos por otra parte, la aplicación informática no permitía obtener información sobre los deudores; c) Casi la mitad de las unidades de la muestra emitían las facturas después de haberse cobrado la prestación del servicio; d) La mayoría de las unidades no disponían de registros de prestación de servicios para que se pudiera realizar un seguimiento adecuado de los distintos tipos de servicios que prestaba el Fondo, salvo el correspondiente a las «paradas particulares»; y f) Más del 70% de las unidades de la muestra no presentaban una adecuada segregación de funciones en la gestión de ingresos, ya que las mismas personas prestaban los servicios, facturaban y recaudaban, todas ellas en efectivo.

6.6. Los anticipos de Caja fija y pagos «a justificar» que correspondían a los Servicios centrales no se registraban de forma separada, de tal forma que no se podía realizar el seguimiento de cada tipo de fondo hasta que se presentaba la cuenta justificativa. Dicha confusión entre ambos tipos de fondos ha llevado a que

se anticipara, en las comisiones de servicio por desplazamiento, cantidades de dinero con cargo a fondos distintos a los del libramiento de pagos «a justificar» en los que se incluía las citadas comisiones. Los Servicios centrales tampoco han dictado instrucciones sobre qué gastos deberían ser contratados de forma global por el Fondo y cuáles deberían ser contratados directamente por las unidades.

6.7. En la fiscalización de 13 expedientes de subvenciones otorgadas se ha podido observar que en cinco de ellos no constaba la aportación por los solicitantes de ninguna documentación acreditativa que permitiese valorar la subvención que después fue concedida.

C. Respecto al análisis económico-financiero de los estados contables

6.8. Dada las limitaciones sobre la titularidad y valoración de los terrenos y construcciones y sobre los deudores por la inexistencia de registros adecuados, no se puede emitir una opinión sobre el 51% de las cuentas de balance. El resto de cuentas se considera, razonablemente representativas, salvo en lo que se refiere a los gastos de personal que en su inmensa mayoría gestionaba el Ministerio de Defensa, con cargo al Presupuesto del citado Departamento Ministerial.

6.9. Las operaciones más importantes que afectaron a los estados contables, respecto al inmovilizado fueron las siguientes:

a) Por lo que se refiere a las bajas de los elementos de su inmovilizado (sin tener en cuenta los équidos), el Fondo realizó un asiento general a final de 2002 por un importe de 308 mil euros. Entre otras partidas se incluían la totalidad de las instalaciones de los Centros de Reproducción Equina de León y de Tenerife que desaparecían tras reestructurarse el Fondo. En el citado asiento general de bajas, no se ha diferenciado contablemente el origen de las operaciones de bajas, entre material inútil, vendido o entregado.

b) El Fondo ha aplicado operaciones a la cuenta de «Gastos de reparaciones y conservación» por importe de 39 mil euros que por su naturaleza debían haberse inmovilizado.

c) Por lo que se refiere a la cuenta de «otro inmovilizado material» en la que se recoge el valor de los équidos (tanto los adquiridos por el Fondo como los nacidos en sus dependencias, valorados, los unos a precio de adquisición y los otros, en aplicación de una circular aprobada por el Presidente del Fondo), se ha apreciado una sobrevaloración de 170 miles de euros pues no se habían aplicado los criterios de valoración contenidos en la nueva circular del Presidente, aprobada en 1997, siguiendo los caballos con el valor derivado de la circular de 1996.

d) El Fondo no dio de alta en su inmovilizado los distintos equipos para el proceso de información por importe aproximado de 89 mil euros que recibieron del

Ministerio de Defensa, valorados de forma estimada, ya que no disponían de ningún documento que acreditara el acto formal de la entrega. Asimismo, mientras en los inventarios figuraba como construcciones recibidas en adscripción 1.672 miles de euros, en la cuenta 101 «Patrimonio recibido en adscripción» figuraba exclusivamente 49 mil euros de las construcciones y 53 mil euros de los terrenos correspondientes ambos a las instalaciones del Depósito de Sementales de Zaragoza, como única adscripción acreditada por el Fondo.

e) No se ha registrado en «Patrimonio entregado en cesión o en adscripción» ninguno de los elementos del inmovilizado que a 31/12/02 estaban en esta situación. Destacan entre ellos los 118 équidos que se entregaron a diferentes instituciones militares por importe de 714 mil euros o los 57 caballos que se entregaron a distintas instituciones civiles por importe de 317 mil euros, calificados ambos por el Fondo como «agregados», aunque ésta figura jurídica no existe.

6.10. Las conclusiones más importantes, respecto a los ingresos, fueron las siguientes:

a) El criterio contable general aplicado a los ingresos era el de caja, pero además, tampoco eran controlados los deudores de forma extracontable, por lo que no se ha podido determinar el verdadero importe de las deudas. El Fondo sólo daba de alta ocasionalmente, algunas deudas.

b) Se han producido discrepancias entre las liquidaciones mensuales que enviaban las unidades periféricas, y la información agregada de forma manual por parte de los Servicios centrales que volcaron, a su vez, a los estados contables. Tales diferencias se compensaban unas con otras, ya que el criterio que se aplicaba para contabilizar los ingresos era el de caja y, en consecuencia, lo que se conciliaba era lo transferido por banco a la cuenta general de ingresos. Por tanto, las diferencias que originaban una incorrecta clasificación de los ingresos, principalmente eran por la naturaleza desconocida de los mismos que se aplicaban incorrectamente a los conceptos presupuestarios de «Otros precios públicos» e «Ingresos diversos» cuando debían haberse aplicado a la cuenta de «Cobros pendientes de aplicación» hasta averiguar la naturaleza del ingreso.

c) Se aplicaron incorrectamente a la cuenta 741 «Precios públicos» 16 mil euros por los ingresos generados por la venta de medicamentos y el canon abonado por los arrendamientos de yeguas de pura raza árabe cuando, ambas operaciones, no estaban calificadas como precios públicos.

d) En la ejecución del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Jerez para utilizar las instalaciones de la Yeguada Militar de la misma localidad, con el fin de celebrar unos Juegos hípicos, los cánones de 2001 y de 2002 que debía abonar el Ayuntamiento se imputaron como ingresos del ejercicio 2002.

e) Salvo en las «paradas particulares» para el resto de servicios que prestaba el Fondo no existían registros para poder efectuar un seguimiento adecuado desde la solicitud de la prestación por parte del ganadero hasta la emisión de la factura. No obstante, se solicitó de algunas Delegaciones y Subdelegaciones del Ministerio de Defensa con competencia en la materia, los expedientes de 42 équidos. Los principales resultados fueron que en el 48% de los expedientes no constaba la solicitud del ganadero y en el 67% de los restantes no se especificaba la fecha en la que se había solicitado el servicio, necesaria para facturar correctamente el servicio.

f) El Fondo respecto la venta de la remolacha que producía contabilizó el ingreso neto, deduciendo directamente los gastos y el IVA soportado, incumpliendo, de esta forma los principios contables de registro y no compensación.

6.11. Respecto a las nóminas de los temporeros agrarios cabe señalar, por una parte, que la Yeguada Militar de Jerez no retuvo el preceptivo porcentaje del IRPF de las nóminas de los trabajadores y, por otra, que los gastos en seguros sociales a cargo del empleador no se contabilizaron en el momento del devengo, sino cuando se libraron los fondos a las cuentas corrientes de jornales de las dos Yeguas afectadas.

6.12. Por lo que se refiere a los gastos corrientes en bienes y servicios, las conclusiones más importantes son las siguientes:

a) Que los gastos en la contratación de servicios profesionales independientes se incrementaron en un 443% en el 2002, al asignarse menos tropa a dichos trabajos con motivo de la desaparición del servicio militar obligatorio.

b) Que algunos gastos que se gestionaron, en 3 de las 6 unidades analizadas, por el procedimiento de anticipo de Caja fija no habían sido correctamente clasificados en los conceptos presupuestarios correspondientes.

c) Que las transferencias de fondos de pagos «a justificar» a las cuentas bancarias de «Provisión de fondos» se realizaban antes de reconocer las obligaciones correspondientes a dichos libramientos.

D. Respecto al análisis sobre la gestión de aspectos específicos en determinadas áreas

6.13. El análisis de las subastas de équidos ha puesto de manifiesto, por una parte, la no constitución de la comisión de enajenación de ganado de los Depósitos de Sementales, como era preceptivo y, por otra parte, los errores que se produjeron en los inventarios al no incluir en las actas de las subastas los potros pequeños vinculados a sus madres.

6.14. Por lo que se refiere a la contratación de obras, de suministros y de inversiones en general, se detectaron algunas deficiencias, tales como: a) el frac-

cionamiento injustificado de 15 contratos menores de obras y b) que en otros 4 contratos no constaba que los respectivos adjudicatarios hubieran presentado la declaración de no hallarse afectados por alguna de las prohibiciones para contratar y, en 3 expedientes, se presentaron los certificados que acreditaban estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social después de haberse realizado su contratación.

6.15. Respecto al arrendamiento de yeguas de la Yeguada Militar de Jerez a ganaderos, se ha puesto de relieve numerosas irregularidades, siendo las más significativas: a) Ni la preparación ni la adjudicación de dichos contratos se sometieron a los preceptivos procedimientos administrativos de contratación; b) Las ganaderías que suscribieron los contratos, en 2001, recibieron las yeguas antes de la formalización de los mismos; y c) No se establecieron los mecanismos oportunos para garantizar que los ganaderos suscribieran y mantuvieran los seguros obligatorios.

6.16. Otras irregularidades relevantes que se cometieron respecto a la gestión de los ingresos fueron las siguientes: a) No haber actualizado las tasas que gestionaba el Fondo en 2002, como era preceptivo; y b) No haber aplicado los precios por la calificación de los équidos de pura raza española ubicados en el extranjero, abonando el ganadero los gastos del desplazamiento directamente al personal desplazado.

6.17. Con relación a la tesorería las deficiencias más destacables en el desarrollo de la fiscalización han sido las siguientes: a) No consta la existencia de los preceptivos informes, ni de las obligatorias autorizaciones definitivas de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para la apertura de la cuenta general de gastos y de las 36 cuentas individuales de ingresos de las unidades periféricas; b) El funcionamiento de las cuentas, general de ingresos e individual de gastos («Provisión de fondos») de los Servicios centrales, no se ajustó totalmente a las condiciones impuestas por la citada Dirección General para la apertura de las mismas; c) La Unidad Central del Fondo no elaboró un censo de cajas pagadoras con toda la información necesaria para el adecuado control de las mismas; y d) El control de la tesorería de las unidades dependientes orgánicamente a través de los Estados de Situación de Tesorería, en materia de recaudación, no ha observado el rigor procedente.

6.18. Respecto al convenio de cooperación técnica, entre el Fondo y la Comunidad Autónoma de Cataluña, sobre la cesión del uso de las instalaciones del antiguo centro del Fondo en la localidad de Hospitalet de Llobregat, no consta que se hubiera constituido la Comisión de Seguimiento del Convenio, tal como era preceptivo.

6.19. Por lo que se refiere a las subvenciones que otorgó el Fondo para la financiación de certámenes de équidos, además de haberse superado el plazo de 15 días para la resolución del procedimiento de concesión,

establecido por el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en algunos expedientes de subvenciones no constaba que los beneficiarios hubieran presentado la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en otros expedientes, faltaba determinada documentación sobre la celebración de los certámenes que la normativa específica de la subvención exigía que fuera presentada.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Es de todo punto necesario que se regularice, por la vía legal oportuna, la situación jurídica del Fondo.

7.2. Respecto al control interno y evaluación de los procedimientos sería conveniente:

a) En el inmovilizado, que se dictaran unas normas internas para que determinase uniformemente las líneas de actuación que deberían seguir las unidades en cuanto al grado de cobertura y tipo de riesgo a asegurar para salvaguardar los elementos de su inmovilizado.

b) En la tesorería: que se mejorase la forma de presentar los registros auxiliares de caja y de bancos para realizar un seguimiento adecuado de las operaciones; y que se ejerciera un mayor control por parte de los Servicios centrales sobre las tesorerías de las unidades.

c) En los ingresos: que los Servicios centrales exigieran a las unidades que presentasen las liquidaciones mensuales de ingresos en el formato previsto; que se integrara, en el programa informático para la gestión de ingresos, un módulo específico para el control de los deudores; y que se elaborase un manual de procedimiento para cada tipo de ingreso que permitiera homogeneizar el mismo en todas las unidades.

d) En los gastos: que se controlara de forma separada los pagos «a justificar» y los anticipos de Caja fija, correspondientes a los Servicios centrales, a través de los registros adecuados, para que no se confundan la disposición de ambos «fondos»; y que se dictasen las instrucciones oportunas sobre qué tipos de gastos deben ser contratados de forma centralizada y cuáles de forma descentralizada por las unidades para una aplicación homogénea de la contratación de distintos servicios en todas las unidades.

7.3. Respecto al análisis económico-financiero de los estados contables sería conveniente:

a) En el inmovilizado: que se vinculase contablemente las bajas del inmovilizado con la operación de las que procedan que se diera de alta en su inmovilizado los equipos para el proceso de información recibido del Ministerio de Defensa previa exigencia al Ministerio de la documentación que acreditase su entrega y valoración; que se realizara un estudio sobre la titularidad real de las fincas e instalaciones como actuaciones

previas para regularizar formal y contablemente la situación de las mismas; y que se determinase la figura jurídica en la que se fundamenta cada una de las entregas de los équidos a terceros para poderlo reflejar correctamente en la contabilidad del Fondo.

b) En los ingresos, que se establecieran los sistemas oportunos que permitieran realizar un seguimiento adecuado desde que el ganadero solicita la prestación de un servicio hasta la emisión de la factura.

7.4. Por último señalar que en las valoraciones de équidos en el extranjero, sería conveniente que se introdujesen en las Órdenes Ministeriales, reguladoras de los precios públicos del Fondo, unos precios específicos para la calificación de équidos en el extranjero que tuvieran en cuenta el coste adicional del desplazamiento.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

ÍNDICE DE CUADROS

CONTENIDO

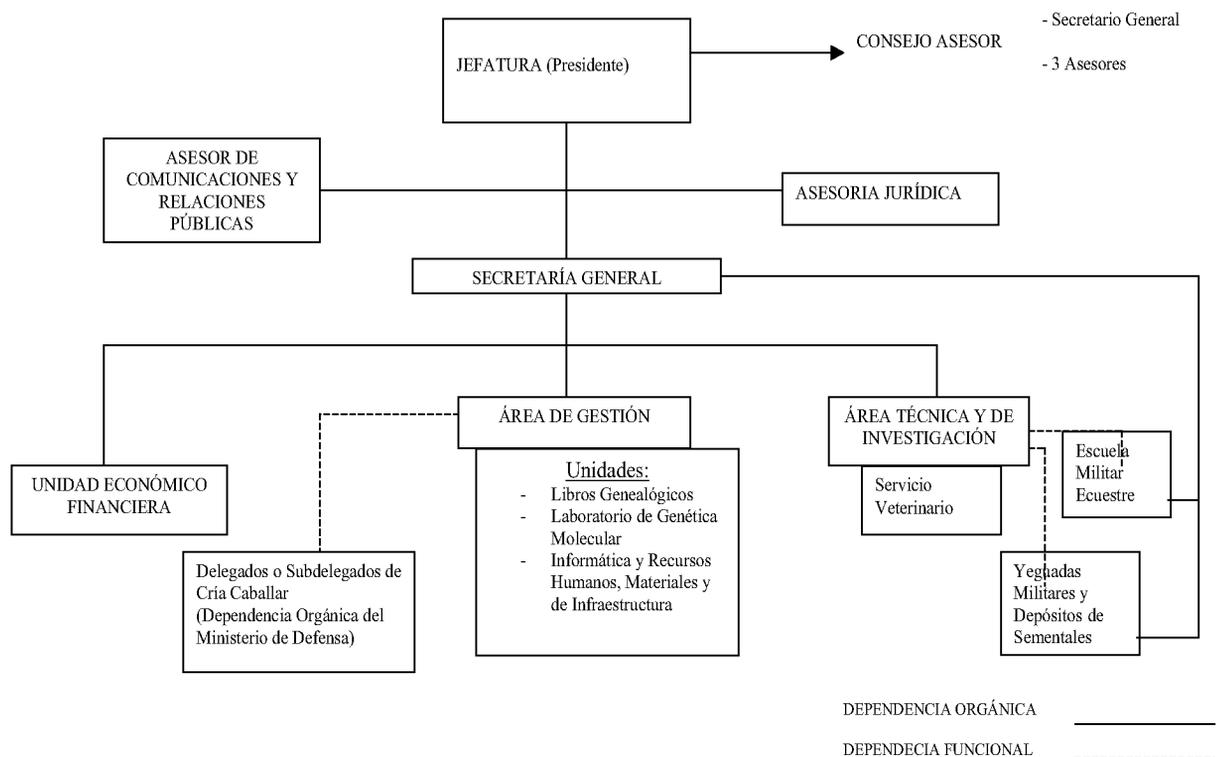
1	Evolución de gastos, ingresos y beneficios 2000-2002
2	Distribución de las cuentas bancarias por su naturaleza y unidad adscrita, durante 2002
3	Evolución del inmovilizado en el ejercicio 2002
4	Saldo contable de «Tesorería» a 31/12/2002
5	Ingresos por ventas, prestación de servicios, tributos, variación de existencias y otros ingresos de gestión
6	Asignación de la gestión de ingresos entre distintas unidades
7	Deuda contabilizada a 31/12/2002
8	Modificaciones de existencias iniciales en 2002 de la YM de Écija
9	Nóminas del 2002 de los trabajadores acogidos al Régimen Especial Agrario
10	Gastos de funcionamiento de los servicios en 2002
11	Transferencias y Subvenciones recibidas en 2002
12	Venta de equinos 2002

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO I. ESTRUCTURA DEL FONDO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA (OM. DE DEFENSA 131/2002).
- ANEXO II. BALANCE DE SITUACIÓN DEL ORGANISMO A 31/12/2002.
- ANEXO III. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DEL ORGANISMO. EJERCICIO 2002.
- ANEXO IV. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ORGANISMO. EJERCICIO 2002.
- ANEXO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO. EJERCICIO 2002.
- ANEXO VI. DIFERENCIAS ENTRE INVENTARIO Y CONTABILIDAD EN CUANTO A LA ADSCRIPCIÓN DE «TERRENOS Y CONSTRUCCIONES». EJERCICIO 2002.
- ANEXO VII. DETALLE DE LAS OPERACIONES QUE SOBREALORAN LA CUENTA 229 «OTRO INMOVILIZADO MATERIAL».
- ANEXO VIII. DIFERENCIAS ENTRE LAS RECAUDACIONES ANOTADAS EN LOS REGISTROS AUXILIARES Y LAS CANTIDADES TRASPASADAS.
- ANEXO IX. DIFERENCIAS ENTRE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES ENVIADAS POR LAS UNIDADES DE LA MUESTRA Y LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN CONTABILIDAD.
- ANEXO X. DIFERENCIAS EN CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO DE JEREZ.
- ANEXO XI. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES ENTRE MODALIDADES DE PAGO EN 2002.
- ANEXO XII. MUESTRA DE SUBASTAS DE ÉQUIDOS EN 2002.

ANEXO I. ESTRUCTURA DEL FONDO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA (OM. DE DEFENSA 131/2002)



ANEXO II. BALANCE DE SITUACIÓN DEL ORGANISMO A 31/12/2002

(Euros)

ACTIVO	2002	2001	PASIVO	2002	2001
A) INMOVILIZADO	24.558.679,14	23.523.416,95	A) FONDOS PROPIOS	29.468.302,86	27.385.357,91
III. Inmovilizaciones materiales	24.558.679,14	23.523.416,95	I. Patrimonio	19.331.570,44	19.331.570,49
C) ACTIVO CIRCULANTE	5.466.529,73	4.865.498,07	Patrimonio propio	19.228.877,30	19.228.877,35
I. Existencias	330.685,00	450.268,80	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	102.693,14	102.693,14
II. Deudores	181.777,78	44.952,84	III. Resultados de ejercicios anteriores	8.053.787,46	5.515.872,63
IV. Tesorería	4.954.066,95	4.370.276,43	IV. Resultados del ejercicio	2.082.944,96	2.537.914,79
			D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	556.906,01	1.003.557,11
			III. Acreedores	556.906,01	1.003.557,11
TOTAL GENERAL (A+C)	30.025.208,87	28.388.915,02	TOTAL GENERAL (A+D)	30.025.208,87	28.388.915,02

ANEXO III. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL DEL ORGANISMO. EJERCICIO 2002

(Euros)

DEBE	2002	2001	HABER	2002	2001
A) GASTOS	7.129.648,54	6.035.038,00	B) INGRESOS	9.212.593,50	8.572.952,79
1. Reducción de existencias de productos			1. Ventas y prestaciones de servicios	1.662.487,74	1.437.027,07
Terminados y en curso de fabricación	119.583,80		2. Aumentos de existencias de productos		
3. Gastos de funcionamiento de los servicios			terminados y en curso de fabricación		450.268,80
y prestaciones sociales	6.296.981,36	5.616.526,18	3. Ingresos de gestión ordinaria	230.601,04	187.489,03
- Gastos de personal y prestaciones sociales	487.380,53	470.311,08	- Ingresos tributarios	230.601,04	187.489,03
- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	436.725,75	376.194,60	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.383.879,11	944.659,23
- Otros gastos de gestión	5.372.870,85	4.770.020,47	- Ingresos financieros, diferencias positivas		
- Gastos Financieros, diferencias negativas de			de cambio y otros ingresos asimilables	42.182,83	51.125,26
cambios y otros gastos asimilables	4,23	0,03	- Otros ingresos de gestión	1.341.696,28	893.533,97
4. Transferencias y subvenciones	37.990,02	40.766,65	5. Transferencias y subvenciones	5.255.079,90	4.685.046,17
- Transferencias y subvenciones corrientes	37.990,02	40.766,65	- Transferencias y subvenciones corrientes	3.223.659,90	2.653.625,26
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	675.093,36	377.745,17	- Transferencias y subvenciones de capital	2.031.420,00	2.031.420,91
			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	680.545,71	868.462,49
AHORRO	2.082.944,96	2.537.914,79	DESAHORRO		

ANEXO IV. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ORGANISMO. EJERCICIO 2002

(Euros)

CAP/ ART	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de personal	495.450,00		495.450,00	487.380,53	487.380,53	487.380,53	8.069,47	0,00
13	Laborales	425.290,00		425.290,00	425.273,31	425.273,31	425.273,31	16,69	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	70.160,00		70.160,00	62.107,22	62.107,22	62.107,22	8.052,78	0,00
2	Gastos corrientes	5.628.370,00		5.628.370,00	5.447.870,85	5.447.870,85	5.287.092,55	180.499,15	160.778,30
20	Arrendamientos y cánones	6.010,00		6.010,00	1.962,72	1.962,72	1.962,72	4.047,28	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	428.890,00		428.890,00	424.950,28	424.950,28	420.189,57	3.939,72	4.760,71
22	Material, suministro y otros	3.979.670,00		3.979.670,00	3.904.708,76	3.904.708,76	3.760.481,53	74.961,24	144.227,23
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.164.760,00		1.164.760,00	1.104.458,73	1.104.458,73	1.104.458,73	60.301,27	0,00
24	Gastos de publicación	49.040,00		49.040,00	11.790,36	11.790,36	0,00	37.249,64	11.790,36
4	Transferencias corrientes	52.110,00		52.110,00	37.990,02	37.990,02	0,00	14.119,98	37.990,02
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	52.110,00		52.110,00	37.990,02	37.990,02	0,00	14.119,98	37.990,02
6	Inversiones reales	2.114.950,00	120.200,00	2.235.150,00	2.165.174,12	2.165.174,12	1.816.345,29	69.975,88	348.828,83
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	655.940,00	120.200,00	776.140,00	738.656,55	738.656,55	719.321,83	37.483,45	19.334,72
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.459.010,00		1.459.010,00	1.426.517,57	1.426.517,57	1.097.023,46	32.492,43	329.494,11
	TOTAL	8.290.880,00	120.200,00	8.411.080,00	8.138.415,52	8.138.415,52	7.590.818,37	272.664,48	547.597,15

ANEXO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO. EJERCICIO 2002

(Euros)

CAP/ ART	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasa, precios públicos y otros ingresos	2.560.320,00		2.560.320,00	3.183.030,94	3.180.199,76	2.831,18
30	Tasas	180.300,00		180.300,00	230.601,04	230.601,04	0,00
31	Precios públicos	1.412.380,00		1.412.380,00	1.644.522,66	1.641.691,48	2.831,18
33	Venta de bienes	955.610,00		955.610,00	1.132.507,31	1.132.507,31	0,00
38	Reintegro de operaciones corrientes	0,00		0,00	138.624,84	138.624,84	0,00
39	Otros ingresos	12.030,00		12.030,00	36.775,09	36.775,09	0,00
4	Transferencias corrientes	2.893.880,00		2.893.880,00	3.223.659,90	3.223.659,90	0,00
40	De la Administración del Estado	2.163.640,00		2.163.640,00	2.163.640,00	2.163.640,00	0,00
45	De Comunidades Autónomas	18.030,00		18.030,00	14.872,87	14.872,87	0,00
49	Del Exterior	712.210,00		712.210,00	1.045.147,03	1.045.147,03	0,00
5	Ingresos patrimoniales	30.050,00		30.050,00	222.281,89	132.231,75	90.050,14
52	Intereses de depósitos	30.050,00		30.050,00	42.181,61	42.181,61	0,00
54	Renta de bienes inmuebles	0,00		0,00	180.100,28	90.050,14	90.050,14
6	Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00	733.707,27	715.707,27	18.000,00
61	De las demás inversiones reales	0,00		0,00	733.707,27	715.707,27	18.000,00
7	Transferencias de capital	2.031.420,00		2.031.420,00	2.031.420,00	2.031.420,00	0,00
70	De la Administración del Estado	2.031.420,00		2.031.420,00	2.031.420,00	2.031.420,00	0,00
8	Activos financieros	766.210,00	120.200,00	886.410,00	0,00	0,00	0,00
87	Remanente de tesorería	766.210,00	120.200,00	886.410,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	8.281.880,00	120.200,00	8.402.080,00	9.394.100,00	9.283.218,68	110.881,32

ANEXO VI. DIFERENCIAS ENTRE INVENTARIO Y CONTABILIDAD EN CUANTO A LA ADSCRIPCIÓN DE "TERRENOS Y CONSTRUCCIONES". EJERCICIO 2002

(Euros)

UNIDADES	INVENTARIO						CONTABILIDAD						Total
	TERRENOS			CONSTRUCCIONES			TERRENOS			CONSTRUCCIONES			
	Sin adscripción	Con adscripción	Total	Sin adscripción	Con adscripción	Total	Sin adscripción	Con adscripción	Total	Sin adscripción	Con adscripción		
"caserio las Turquillas"	4.315.245,87		4.315.245,87				4.315.245,87		4.315.245,87				
"caserio la Isla"	2.753.970,89		2.753.970,89				2.753.970,89		2.753.970,89				
YM Écija	7.069.216,76		7.069.216,76	684.681,74		684.681,74	7.069.216,76		7.069.216,76	684.681,74		684.681,74	
"caserio garrapitos"	167.283,46		167.283,46				167.283,46		167.283,46				
"caserio Vicos"	103.488,67		103.488,67				103.488,67		103.488,67				
YM Jerez	270.772,13		270.772,13	1.412.462,22		1.412.462,22	270.772,13		270.772,13	1.412.462,22		1.412.462,22	
YM Lore Toki	78.030,05		78.030,05	436.844,22		436.844,22	78.030,05		78.030,05	436.844,22		436.844,22	
YM Ibio	103.125,14		103.125,14	651.680,93		651.680,93	103.125,14		103.125,14	651.680,93		651.680,93	
Servicios Centrales y EME (Madrid)				38.239,53	212.601,78	250.841,31				250.841,31		250.841,31	
Laboratorio de Genética Molecular. (Córdoba)					13.952,50	13.952,50				13.952,50		13.952,50	
DS Ávila				103.049,50	83.974,96	187.024,46				187.024,46		187.024,46	
DS Jerez				83.465,30	321.984,82	405.450,12				405.450,12		405.450,12	
DS Écija				72.792,80	226.424,67	299.217,47				299.217,47		299.217,47	
DS Santander				96.593,31	256.641,71	353.235,02				353.235,02		353.235,02	
CRE nº3 Tenerife													
CRE nº 4 León													
DS Zaragoza		53.400,43	53.400,43	77.588,39	556.142,25	633.730,64		53.400,43	53.400,43	584.437,94	49.292,70	633.730,64	
TOTAL	7.521.144,08	53.400,43	7.574.544,51	3.657.397,94	1.671.722,69	5.329.120,63	7.521.144,08	53.400,43	7.574.544,51	5.279.827,93	49.292,70	5.329.120,63	

ANEXO VII. DETALLE DE LAS OPERACIONES QUE SOBREVALORAN LA CUENTA 229 "OTRO INMOVILIZADO MATERIAL"

(Euros)

TIPOS DE DIFERENCIAS	CABALLO	CANTIDAD QUE DEBÍA MINORAR EL SALDO DE LA CUENTA 229 "OTRO INMOVILIZADO MATERIAL" A 31/12/02	OBSERVACIONES
En nacimientos	Alondra	1.202,02	Contabilidad lo dio de alta, pero no de baja, cuando nació y murió en 2002.
En muertes	Utensilio	6.010,12	No contabilizada la muerte, si comunicada por área técnica.
	Istambul (1)		No contabilizada la muerte, si comunicada por área técnica, pero no figuraba ni en inventario, ni en contabilidad, por lo que no hay cambio de valor.
	Maleza	6.010,12	No contabilizada la muerte, si comunicada por área técnica.
	Suba (1)		No contabilizada la muerte, si comunicada por área técnica, pero no figuraba ni en inventario, ni en contabilidad, por lo que no hay cambio de valor.
	Naípe (1)		Se debió dar de baja en 2001, y no en 2002, se dio de baja en 2002 con cargo a resultados del ejercicio en lugar de a ejercicios anteriores.
	Umbelada	-3.606,07	Se da la baja en contabilidad, sin comunicación del área técnica.
Ajustes de ejercicios anteriores	Ventero (2)	2.103,54	Contabilizado por mayor importe. Se adquirió por 3.906,58 € en 1986, y se dio de alta por 6.010,06 €, como si hubiese nacido en el Fondo, se debió imputar a resultados ejercicios anteriores y no al del ejercicio.
	Vatoli (1)		Se da de alta en 2002, cuando nació en 1983. Se debió imputar a resultados ejercicios anteriores y no al del ejercicio.
	TOTAL	11.719,73	

(1) Aunque no afecta al inmovilizado material sí afectaría a resultados de ejercicios anteriores.

(2) Además de afectar al inmovilizado, afecta a resultados de ejercicios anteriores por importe de 3.906,58 €.

ANEXO VIII. DIFERENCIAS ENTRE LAS RECAUDACIONES ANOTADAS EN LOS REGISTROS AUXILIARES Y LAS CANTIDADES TRASPASADAS

(Euros)

UNIDAD	TIPO DE REGISTRO AUXILIAR	RECAUDADO SEGÚN REGISTRO	TRANSFERIDO:		DIFERENCIA
			a) de cajas a bancos según auxiliar de bancos	b) de bancos a cuenta de ingresos central según extractos	
YM JEREZ	Caja	63.015	63.015		0
	Banco	924.734	924.734		0
YM IBIO	Caja (1)				
	Banco	84.754	91.061		-6.307
DS JEREZ	Caja	30.687	71.313		-40.626
	Banco	177.752	181.889		-4.137
DS SANTANDER	Caja	128.765	128.792		-27
	Banco	155.061	186.940		-31.879
DEL. MADRID	Caja	16.250	16.250		0
	Banco	71.678	71.497		181
DEL. ANDALUCÍA	Caja	120.884	118.296		2.588
	Banco	119.841	119.836		5
DEL. CATALUÑA	Caja	93.783	97.085		-3.302
	Banco	97.085	97.454		-369
DEL. VALENCIA	Caja	47.200	66.340		-19.140
	Banco	93.708	74.626		19.082
SUBD. BALEARES	Caja (1)				
	Banco	68.087	68.130		-43
SUBD. CÓRDOBA	Caja (1)				
	Banco	75.487	76.927		-1.440
SUBD. CÁDIZ	Caja (1)				
	Banco	90.751	90.751		0

- (1) De las cuatro unidades que manifestaron no recaudar ingresos en efectivo, al menos en una se ha apreciado que a través del registro auxiliar de bancos se efectuaron ingresos importantes de efectivo en todos los meses analizados.

ANEXO IX. DIFERENCIAS ENTRE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES ENVIADAS POR LAS UNIDADES DE LA MUESTRA Y LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN CONTABILIDAD

(Euros)

UNIDAD	TASAS	PRECIOS PÚBLICOS	VENTA LIBROS	VENTA MEDICAMENTOS	VENTA PRODUCTOS AGROPECUARIOS	ARRENDAMIENTOS	ANUNCIOS	INGRESOS DIVERSOS	TOTAL	IVA
	309	319	330	333	334	541	399.01	399		
Delegación de Valencia	58,87	4.208,24	72,12				-9,28	-18,96	4.311,99	0,00
Delegación de Madrid	0,00	-1.754,78	0,00				0,00	2.199,70	444,92	0,00
Delegación de Andalucía	0,00	60,22	0,00				0,00	1.681,51	1.741,73	0,00
Delegación de Cataluña	-420,75	-3.010,34	-72,12				0,00	38,17	-3.465,04	0,00
Delegación de Baleares	0,00	546,95	0,00				3,01	43,19	593,15	0,00
Subdelegación de Córdoba	45,08	4.178,82	0,00				331,38	2.466,78	7.022,06	0,00
Subdelegación de Cádiz	-1.171,97	1.860,13	-72,12				0,00	0,00	616,04	0,00
Subtotal	-1.487,77	6.089,24	-72,12				325,11	6.410,39	11.264,85	0,00
D. S.de Santander		470,45					0,00	0,00	470,45	0,00
D. S.de Jerez		123,80					0,00	-36,60	87,20	0,00
Y. M. De Ibio		580,06		-580,06			0,00	0,00	0,00	0,00
Y. M. De Jerez		0,00			-12.420,71	24.841,42	0,00	75,35	12.496,06	-12.420,71
Subtotal		1.174,31		-580,06	-12.420,71	24.841,42	0,00	38,75	13.053,71	-12.420,71

Nota: Las diferencias en positivo y negativo indican importes recogidos en contabilidad de más o de menos respectivamente.

ANEXO X. DIFERENCIAS EN CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SUSCRITO CON AYUNTAMIENTO DE JEREZ

(Euros)

CUENTA	CONCEPTO	SOBREVALORACIÓN	INFRavalORACIÓN	OBSERVACIONES
775	Ingresos por arrendamientos	24.841,42		IVA de los dos años aplicados incorrectamente a los ingresos del ejercicio
		77.629,43		Canon compensatorio del año 2001 aplicados incorrectamente a ingresos de ejercicios
779	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores		77.629,43	Aplicación a ingresos correcta del canon compensatorio del año 2001
777	Otros ingresos		12.420,71	Se debe aplicar a ingresos por venta de productos agropecuarios la parte del IVA del año 2001 que se detrajo de los mismos
477	Hacienda pública, IVA repercutido		12.420,71	Se debe contabilizar el IVA de 2002 correctamente en las cuentas de balance
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente	12.420,71		
440	Deudores por IVA repercutido		12.420,71	
TOTAL		114.891,56	114.891,56	

ANEXO XI. DISTRIBUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES ENTRE MODALIDADES DE PAGO EN 2002

(Euros)

CONCEPTO PPTARIO.	DENOMINACIÓN.	ANTICIPO CAJA FLJA		PAGOS "A JUSTIFICAR"		PAGOS "EN FIRME"		TOTAL	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.963	100,0					1.963	100,0
210	Reparaciones infraestructura y bienes naturales	12.467	100,0					12.467	100,0
212	Reparaciones de edificios y otras construcciones	218.484	89,4			25.899	10,6	244.382	100,0
213	Reparaciones de maquinaria instalaciones y utillaje	58.096	85,1			10.167	14,9	68.262	100,0
214	Reparaciones de elementos de transporte	37.450	100,0					37.450	100,0
215	Reparaciones de mobiliario y enseres	27.970	100,0					27.970	100,0
216	Reparación de equipos para procesos de la información	11.109	48,6			11.761	51,4	22.870	100,0
219	Reparación de otro inmovilizado material	11.549	100,0					11.549	100,0
220	Material de oficina	118.101	78,4			32.619	21,6	150.720	100,0
221	Suministros	1.408.198	59,5			957.319	40,5	2.365.517	100,0
222	Comunicaciones	159.276	100,0					159.276	100,0
223	Transportes	53.422	28,3			135.602	71,7	189.024	100,0
224	Primas de seguros	13.998	100,0					13.998	100,0
225	Tributos	1.976	100,0					1.976	100,0
226	Gastos diversos	177.762	94,1			11.211	5,9	188.974	100,0
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	104.961	12,6			730.263	87,4	835.224	100,0
230	Indemnizaciones por razón del servicio dietas	382.508	46,2	445.520	53,8			828.029	100,0
231	Indemnización por razón del servicio locomoción	193.369	70,9	79.229	29,1			272.598	100,0
233	Indemnización por razón del servicio otras indemnizaciones	3.832	100,0					3.832	100,0
240	Gastos de publicaciones edición y distribución					11.790	100,0	11.790	100,0
TOTAL		2.996.490	55,0	524.749	9,6	1.926.632	35,4	5.447.871	100,0

ANEXO XII. MUESTRA DE SUBASTAS DE ÉQUIDOS EN 2002

(Euros)

UNIDAD	Nº CABALLOS	FECHA DE NACIMIENTO	PRECIO DE SALIDA POR UNIDAD	TOTAL	PRECIO DE VENTA	DIFERENCIA	PORCENTAJE
DS Ávila	3	31/12/96	1.000	3.000	7.750	4.750	158%
	4	31/12/96	1.200	4.800	8.800	4.000	83%
	1	31/12/97	1.500	1.500	2.500	1.000	67%
	1	31/12/97	1.800	1.800	3.300	1.500	83%
	1	31/12/96	2.000	2.000	7.500	5.500	275%
Total DS Ávila	10			13.100	29.850	16.750	128%
DS Santander	2	31/12/96	200	400	2.200	1.800	450%
	2	1 (01/08/97) 1 (30/04/99)	500	1.000	3.500	2.500	250%
	10	31/12/96	600	6.000	40.750	34.750	579%
Total DS Santander	14			7.400	46.450	39.050	528%
YM Jerez	4	2 (31/12/96) 2 (31/12/98)	1.000	4.000	14.500	10.500	263%
	6	3 (31/12/96) 3 (31/12/97)	2.000	12.000	24.500	12.500	104%
	25	12 (31/12/96) 2 (31/12/97) 4 (31/12/98) 7 (31/12/99)	3.000	75.000	374.500	299.500	399%
	Total YM Jerez	35			91.000	413.500	322.500
YM Lore-Toki	10	31/12/01	3.000	30.000	56.750	26.750	89%
TOTAL	69			141.500	546.550	405.050	286%